BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción			
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.			
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.			
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda			
	• Abc	y por los proveedores.			
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de			
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.			
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano			
3	• Xyz	encargado de las contrataciones o comité de selección, según correspond y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.			

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 026-2023-MPH/OEC

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES 2023 DE SEGUROS: MULTIRIESGO – TREC – VEHÍCULOS – 3D PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Provincial de Huancayo

RUC Nº : 20133696823

Domicilio legal : Calle Real N° 800 – Plaza Huamanmarca – Huancayo

Teléfono: : 064 - 600408 anexo 304

Correo electrónico: : sabastecimientomph@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES 2023 DE SEGUROS: MULTIRIESGO – TREC – VEHÍCULOS – 3D PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

N°	DESCRIPCIÓN	PÓLIZA	VIGENCIA
	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS	MULTIRIESGOS	ANUAL
	PATRIMONIALES 2023 DE SEGUROS:	TREC	ANUAL
1	MULTIRIESGO – TREC – VEHÍCULOS – 3D PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE	VEHÍCULOS	ANUAL
	HUANCAYO.	3D	ANUAL

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 065-2023-MPH/GA, el 22 de noviembre del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de UN (01) AÑO (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÍAS) contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar en la Unidad de Caja de la Municipalidad Provincial de Huancayo, el importe de S/ 10.00 (Diez y 00/100 Soles). La copia se entregará en la Sub Gerencia de Abastecimiento, sito en el quinto piso del Palacio Municipal (Calle Real N° 800 – Plaza Huamanmarca, Huancayo), en el horario de 08:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 17:45 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- ✓ Ley Nº 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- ✓ Ley Nº 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- ✓ Ley № 31640 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria.
- ✓ Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
- ✓ Ley N° 27245, Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal.
- ✓ Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- ✓ Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y modificatoria.
- ✓ Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, del 30.10.2006, Normas de Control Interno para el Sector Publico.
- ✓ Ley Nº 26572, Ley General de Arbitraje y modificatorias.
- ✓ Ley N° 29946 Ley de Contrato de Seguro
- ✓ Ley N° 26702 Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, así como los diferentes reglamentos y directivas aprobadas por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP que sean aplicables.
- ✓ Ley MYPE.
- ✓ D.S. N° 008-2018-TR Reglamento de la Ley de MYPE
- ✓ D.S N° 007-2008 Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, -Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente
- ✓ Constitución Política del Perú
- ✓ Código Civil Directivas y Opiniones del OSCE.
- ✓ Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- ✓ Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos3, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

N ° de Cuenta : 381-233774

Banco : Banco de la Nación

N° CCI⁷ : 018-381-000381233774-43

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 9. (Anexo N° 12).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- j) Estructura de costos¹¹.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete 12.
- l) Copia del documento de autorización de funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP, conforme a lo señalado en la Ley N° 26702

Importante

 En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo Nº 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición será cual verificado por la Entidad en el http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Unidad de Tramite Documentario de la Municipalidad Provincial de Huancayo, sito en el Sótano del Palacio Municipal (Calle Real N° 800 – Plaza Huamanmarca, Huancayo), en el horario de 08:00 a 13:00 horas y 15:00 a 17:45 horas.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en cuatro (04) partes iguales consecutivas y sin intereses, de acuerdo al siguiente detalle.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CUOTAS	FECHAS
1	Quince (15) días calendarios contados desde el día siguiente de la
	suscripción del contrato previa entrega de las PÓLIZAS y FACTURAS
2	Treinta (30) días calendarios contados desde el día siguiente de la
	suscripción del contrato previa entrega de las PÓLIZAS y FACTURAS
3	Sesenta (60) días calendarios contados desde el día siguiente de la
	suscripción del contrato previa entrega de las PÓLIZAS y FACTURAS
4	Noventa (90) días calendarios contados desde el día siguiente de la
	suscripción del contrato previa entrega de las PÓLIZAS y FACTURAS

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Control Patrimonial emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago y las pólizas de seguros por el periodo contratado (un año) solo para el primer pago; para el pago de las siguientes armadas solo se presentará el comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Unidad de Trámite documentario de la Municipalidad Provincial de Huancayo, ubicado en el Sótano del Palacio Municipal sito en Calle Real N° 800 – Plaza Huamanmarca, Distrito y provincia de Huancayo, Departamento de Junín, en el horario de 08:00 a 13:00 y 15:00 a 17:45 horas.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

48

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DE BIENES

CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES GENERALES 2023 SEGUROS: MULTIRIESGO – TREC – VEHICULOS – 3D PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANGAYO

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del Servicio de Seguros Patrimoniales Generales 2023 de SEGUROS: MULTIRIESGO - TREC - VEHICULOS - 30 para la Municipalidad Provincial de Huancayo.

2. FINALIDAD PUBLICA

La presente Contratación del Servicio de Seguros Patrimoniales Generales 2023 de SEGUROS: MULTIRIESGO - TREC - VEHICULOS - 30, tiene como fin la protección y salveguarda de los bianes patrimoniales de la ENTIDAD ante los riesgos que están expuestos en sus actividades dierias. Con ello lo que se pretenda es minimizar los riesgos por eventuales siniestros que pudieran comprometer la operatividad de los bianes de la entidad y que afectan el desarrollo normal de las actividades que realiza; y contre la responsabilidad civil que pudiera incurrir ante terceros

3. ANYECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

Cada año se hace la contratación del seguro Multiriesgo pera la protección y salvaguarda de los bienes patrimaniales de la ENTIDAD ante los riesgos que están expuestos en sus actividades diaries. Con ello se minimizan los riesgos por eventuales siniestros que pulieran comprometer la operatividad de los bienes de la entidad y que afecten el desarrollo normal de las actividades que realiza: y contra la responsabilidad civil que pudieran incurrir ante terceros.

4. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS

Cada año se hace la contratación del seguro Multiriesgo pare la protacción y selveguarda de los bienes patrimoniales de lo ENTIDAD anta los riesgos que están expuestos en sus actividades diarias. Con ello se minimizan los riasgos por eventuales siniastros que pudieran comprometer la operatividad de los bienes de la entidad y que afecten el desarrollo normal de las actividades que realiza; y contra la responsabilidad civil que pudieran incurrir ante terceros.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

Cada año se hace la contreteción del seguro Multiriesgo para la protección y salvaguarda de los bienes petrimoniales de la ENTIDAD ante los riesgos que están expuestos en sus actividades diarias. Con ello se minimizan los riesgos por eventuales siniestros que pudieran comprometer la operatividad de los bienes de la entidad y que afecten el desurrollo normel de las actividades que realiza; y contra la responsabilidad civil que pudieran incurrir ante terceros.

5.f Características y condiciones

5.1.1. Características técnicas

Las condiciones, sumas aseguradas, alconces y coberturas del presente servicio se encuentran detalladas a continueción y forman parte del programa de seguros a contrater, los mismos que comprende la contrateción de la siguiente POLIZA:

ITEM	DESCRIPCIÓN	POLIZA
		MULTIRIESGOS
١,	SONTBATARON DE PERVIDIDO DE REQUIDOS SENERALES	TREC
'	CONTRATACION DEL SERVICIOS DE SEGUROS GENERALES	VEHICULOS
		30





MULTIRIESGO:

Ma	LOCALES	UBICACIÓN					
1	Palacio Municipal (Local Central)	Celle Real Nrc. 800 (Plaza Huamanmarca) Distrito: Huancayo, Provincia: Huancayo, Departamento: Junín					
2	Centre Internacional de Negocios	Jr. Piura Nro. 1230 Distrito: Huancayo, Provincia: Huancayo, Departemento: Junín					
3	Gerencia de Seguridad Ciudadana (Serenazgo)	Prolongación Puno y Jr. José Gélvez Nro. 12001 Distrito: Huancayo, Provincia: Huancayo					
4	Instituto de la juventud	Calle Real Nro. 204 Distrito: Huanceyo Provincia: Huanceyo, Departamento: Junín					
5	Centro Médico Municipal	Av. Camell del Solar Mro. 1301 Distrito: Huancayo Provincia: Huancayo, Departamento: Junin					

COBERTURAS

Seguro contra Todo Riesgo a Valor Total de Incendio y Líneas Aliadas, incluyendo Riesgos de la Naturaleza. Riesgos Sociales y Políticos, costo de extinguir un incendio, explosión de calderón y/o equipos de presión, así como los sub-límitas y coberturas adicionales.

- Todo riesgo de Incandio y Líneas Aliadas
- Terremoto, erupción volcánica y/o fuego subterráneo.
- Incendio y/o rayo en aparatos eléctricos.
- Explasión.
- Huelgas y conmeción civil.
- Daño maliciaso, vandalismo y terrorismo
- Incendio consecutivo de huelgas y conmoción civil.
- Impacto de vehículos.
- Caída de aeronaves.
- Huracán venterrán, tempestad y granizo.
- Daños por aluvión y/o riesgos de la naturaleza.
- Daños por agua.
- Daños por humo.
- Incendio causado por terremoto, temblor y/o erupción volcánica.
- Explosión causada por terremoto, temblor, erupción volcánica y/o fuego subterráneo.
- Daños por derrame de rociadores y/o extinguidores
- Daños ocasionados por onda sónica.
- Otros riesgos de la Naturaleza

SUMAS ASEGURADAS

A. VALUR DECLARADO

- EDIFICACION

\$7. 8.800,603.36

CONTENIDO EN GENERAL

\$/. 730,000.00

(Incluye maquinarias y Existencias) TOTAL, VALOR DECLARADO

\$/. 9,530,603,36

B. SUMA ASEGURADA

Limite Único y Combinado

TODO RIESGO A VALOR TOTAL

\$7. 9.530,603,36





46

TREC

Na	CLASE	MARCA	MOD	PLACA	AÑĐ	VALOR DE REPOSICION
1	CARGADOR FRONTAL	CATERPILLAR	966-C		1980	\$/1.00
2	CARGADOR FRONTAL	CATERPILLAR	938-G		2001	\$/ 501,627.28
3	CARGADOR FRONTAL	KOMATSU	WA-18D-3		2017	\$/ 396,600.85
4	CARGADOR FRONTAL	CATAPILLAR	950 GC		2003	\$/ 672,364.00
5	MINICARGADOR FRONTAL	CATERPILLAR	24603		2020	\$/170.500.00
6	MINICARGADOR FRONTAL	JOHN DEERE	324E		2017	\$/ 254,252.00
7	MOTONIVELADORA	COMPACTO	CM-14		1988	\$/1.00
8	MOTONIVELADORA	KOMATSU	GD511-A-I		2003	S/ 541,044.42
9	MOTONIVELADORA	CATERPILLAR	140 M		2013	\$/ 945,452.00
10	PAVIMENTADORA	VOGELE	1303-2		2008	\$/ 880,600.00
li	RETROEXCAVADORA	JOHN DEERE	3(0 2K		2013	\$/ 390,000.00
12	RETROEXCAVADORA	JOHN DEERE	3IDSL		2017	\$/ 313,000.00
13	RODILLO LISD VIBRATORIO AUTOPROPULSADO	DYNAPAC	CA-25		1985	\$/1.00
14	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO	MMAH	3410		2008	\$/ 380,800.00
15	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO	CATERPILAR	CS54B/ANARANJAD		2017	\$/ 388,000.00
16	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO	INGRAM	\$-6000		1988	\$/150,149.73
17	RODILLO TANDEM YIBRATORIO AUTOPROPULSADO	DYNAPAC	CC-42		1985	\$/171,007.75
18	TRACTOR ORUGA	CATERPILLAR	07G-65V		1999	S/ 827,771.21
19	TRACTOR ORUGA	CATERPILLAR	DBM XL-4HS		2003	\$/ 539,876.05

COBERTURAS

- BÁSICA TREC
- TERRORISMO Y RIESGOS POLÍTICOS
- RIESGOS DE LA NATURALEZA
- DESBARRANCAMIENTO Y/O VOLCADURA
- ROBO TOTAL Y/O PARCIAL
- RESPONSABILIDAD CIVIL (Por maquinaria)

- : V. Reposición
- :S/. 300,000.00





45

VEHICULOS

No	CLASE	MARCA	MODELO	PLACA	AÑO	nzo	ASEGURADA	VALOR DI REPOSICION
MOTOS	LINEALES							KEI GUIGIUM
20	MOTOCICLETA	HONDA	CGL-125	MP-7665	2007	PARTICULAR	1.500.00	\$/ 4.291.50
21	MOTOCICLETA	HONDA	CGL-125	MP-7603	2007	PARTICULAR	1500.00	\$/ 4.291.50
22	MOTOCICLETA	HONDA	CGL-125	NG-73009	2008	PARTICULAR	1.500.00	\$/ 3,913.88
23	MOTOCICLETA	HONDA	NF-IDDWAVE	NG-73010	2012	PARTICULAR	(500.00	\$/ 3.886.77
24	MOTOCICLETA	HONDA	CGL-125	NG-73525	2009	PARTICULAR	1500.00	\$/ 3.553.20
25	MOTOCICLETA	HONDA	CGL-125	NG-73531	2012	PARTICULAR	1.500.00	\$/ 3.553.20
26	MOTOCICLETA	HONDA	CGL-125	MG-7354B	2012	PARTICULAR	St. 2 000.00	\$/ 3.553.20
27	MOTOCICLETA	HONDA	CGL-125	EU-0435	2008	PARTICULAR	\$/. 2.000.00	\$/ 3.553.20
28	MOTOCICLETA	HONDA	CGL-125	EU-0316	2008	PARTICULAR	\$/. 2.000.00	\$/ 3.553.20
29	MOTOCICLETA	HONDA	CGL 125	EG-0918	2008	PARTICULAR	\$7. 2,000.00	\$/ 4.300.00
30	MOTOCICLETA	HONDA	CGL 125	EA-0389	2009	PARTICULAR	\$7. 2,700.00	\$/ 4.300.00
31	MOTOCICLETA	HONDA	CGL-125	EA 2985	2011	PARTICULAR	\$/. 2,700.00	\$/ 4.500.00
32	MOTOCICLETA	HONDA	CGL-125	EA 6414	2012	PARTICULAR	\$7, 2,700.00	\$/4.057.50
33	MOTOCICLETA	HONDA	CGL-125	EA-6418	2012	PARTICULAR	\$7, 2,700.00	\$/ 4.057.50
34	MOTOCICLETA	HONOA	CGL-125	EA-6409	2012	PARTICULAR	\$7.2,700.00	\$/4.057.50
35	MOTOCICLETA	HONDA	CGL-125	EA 6419	2012	PARTICULAR	\$7.2,700.00	\$/ 4,057.50
36	MOTOCICLETA	HONDA	CGL-125	EA 6416	2012	PARTICULAR	. 2 700.00	\$/ 4,057.50
37	MOTOCICLETA	HONDA	CGL-125	EA 6407	2012	PARTICULAR	\$/. 2,700.00	\$/ 4,057.50
38	MOTOCICLETA	HONDA	CGL-125	EA 6408	2012	PARTICULAR	\$7, 3,200.00	\$/ 4.057.50
39	MOTOCICLETA	HONDA	CGL-125	EA 6415	2012	PARTICULAR	\$7. 3.200.00	
10	MOTOCICLETA	HONDA	CGL-125	EA-9483	2013	PARTICULAR	\$7. 3.300.00	S / 4.057.50 S / 4.300.00
-	MOTOCICLETA	YAMAHA	YB-125	EB-1425	2013	PARTICULAR	\$7. 3.300.00	\$7 4,300.00
2	MOTOCICLETA	YAMAHA	YB-126	EB-0338	2013	PARTICULAR	\$7.3,300.00	\$/4,090.00
3	MOTOCICLETA	HARVING	HG-150	EB-D441	2013	PARTICULAR	\$7. 5.000.00	\$/ 3,000.00
4	MOTOCICLETA	HONDA	GL 150	E8-2584	2014	SERENAZGO	\$7.6,000.00	\$7 4,990.00
5	MOTECICLETA	HERD	HUNK	EU-1056	2013	SERENAZGO	\$7. 6 000.00	\$/ 9,490.00
6	MOTOCICLETA	HERD	HUNK	EU-1092	2013	SERENAZGO	\$7. 6.000.00	
7	MOTOCICLETA	HERD	HUNK	EU-1094	2013	SERENAZGO	\$7. 7,500.00	\$/9,490.00
8	MOTOCICLETA	HERO	HUNK	EU-1129	2013	SERENAZBO	\$7.7,500.00	\$/9,490.00
9	MOTOCICLETA	YAMAHA	FZFI	EU-1520	2015	SERENAZOU	or . 7,000,00	\$/ 9.490.00
0	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ-125	EW-0686	2017	PARTICULAR		\$/12,570.00
1	MOTOCICLETA	HONDA	XRISDY	EW-9391	2013	PARTICULAR	-	S/7,500.00 S/11,400.00

52	MOTOFURGON	CSC Motors	CARGUERO C8C250	E8-3628	2010	CARGA	\$7.5 000.00	\$/ 7.450.00
53	MOTOFURGON	KAMAX	KAZSOW-B	EA-3476	2011	CARGA	\$7, 3 400.00	\$/ 6.250.00
54	MOTOFURGON	HDNDA	CCGI25	EA-6525	2011	CARGA	\$7.3400.00	\$/ 5,960.00
55	MOTOFURGON	DOINSU	250 ZH	EA-9863	2013	CARGA	\$7, 6,500,00	\$/ 8,000.00
56	MOTOFURGON	KAMAX	KA3DDF	E8-7469	2016	CARGA	\$7, 5,000.00	\$/ 8,700.00
57	MOTOFURGON	KAMAX	KA250W-E	EB-7726	2016	CARGA	\$7, 6,000,00	\$/ 9,600.00
58	MOTOFURGON	KAMAX	KA300A	EW-0327	2017	CARGA	07.0,000.00	\$/ 9.700.00
59	MOTOFURGON	KAMAX	KA300A	EW-0328	2017	CARGA		\$/ 9,700.00
60	MOTOFURGON	YANSUMI	YS 300 RS	EW-9205	2019	CARGA		\$/10,500.00
61	MOTOFURGON	YANSUMI	YS350R5CT-J	0392-3K	2010	CARGA		\$/13,600.00





62	MOTOFURGON	YANSUMI	YS350R5CT-J	8999-2K	2022	CARGA	\$/13,600,00
63	MOTOFURGON	KAMAX	KA300F	EW-8895	2022	CARGA	\$/14,900.00
64	MOTOFURGON	YANSUMI	YS350R3C-P	7451-BK	2022	CARGA	\$/14,980.00

	MOVILES	THOMAN	OF HYDA	CHA DOD	Longo	0.0000000000000000000000000000000000000	0.4.4.500.00	0 / /0 000 00
65	AUTOMOVILES	NISSAN	SENTRA	EUA-030	2009	PARTICULAR	\$7.4500.00	\$/43,930.00
66	AUTOMOVILES	MASSIN	SENTRA	EUB-044	2006	SERENAZGO	S/. 4,500.00	\$/43,930.00
67	AUTOMOVILES	NISSAN	SENTRA	EU8-046	2006	PARTICIJLAR	\$/. 4,500.00	\$/43,930.00
68	AUTOMOVILES	MAZZIM	SENTRA	EUB-050	2006	SERENAZGO	\$/. 4,500.00	\$/39,100.00
69	AUTOMOVILES	NAZZIN	SENTRA	EUA-029	2009	PARTICULAR	\$7. 8,000.00	\$/39,100.00
70	AUTOMOVILES	MAZZIM	SEMTRA	EUA-036	2009	SERENAZGO	\$7. 8,000.00	\$/39,100.00
71	AUTOMOVILES	MAZZIM	SENTRA	EUA-D31	2009	PARTICULAR	\$7. 8.000.00	\$/39,100.00
72	AUTOMOVILES	MIZZAN	SENTRA	EUA-033	2009	PARTICULAR	\$7. 8.000.00	\$/39,100.00

73	CMTA RURAL	TOYOTA	RAV 4	EGA-ISS	2009	PARTICULAR	\$7. 25,000.00	\$/80,840.00
CMTA	S PICKUP	-7			-(0)	-10	-x	17.
74	CMTA PICKUP	TOYOTA	HILUX	EGE-824	200	PARTICULAR	\$7.40 000.00	\$/82,818.00
75	CMTA PICKUP	TOYOTA	HILUX	EGE-791	2011	PARTICIJLAR	\$7,40,000,00	\$/82,818.00
76	CMTA PICKUP	MISSAM	FRONTIER	EU8-047	2004	SEREKAZGO	\$7.18 000.00	\$/66,592.73
77	CMTA PICKUP	MISSAN	FRONTIER	EU8-045	2004	PARTICULAR	\$7.18 000.00	\$/66,582.73
78	CMTA PICKUP	TOYOTA	HILUX	EGE-793	2011	PARTICULAR	\$7,40,000.00	\$/82,818.00
79	CMTA PICKUP	ATBYET	HILUX	EGM-748	2013	SERENAZGO	\$7.50,000.00	\$/75,753.50
80	CMTA PICKUP	TOYOTA	HILUX	EGN-067	20/3	SERENAZGO	\$7. 50,000.00	\$/75,753.50
81	CMTA PICKUP	TOYOTA	HILUX	EUD-IBI	2014	SERENAZGO	\$7, 57,000.00	\$/79,028.00
82	CMTA PICKUP	TOYOTA	HILUX	EUD-165	2014	SERENAZGO	\$7.57 000.00	8/79,028.00
83	CMTA PICKUP	TOYOTA	HILUX	EGW-954	2016	PARTICULAR	\$7.70 000.00	\$/101/33.00
84	CMTA PICKUP	NISSAN	NP3D0 Frontier	EUE-820	2015	SERENAZGO	S/. 00.000,08	S/ IID,010.77
35	CMTA PICKUP	NISSAN	NP300- FRONTIER	EUE-813	2017	SERENAZGO	\$/. 80,000.00	\$/110,010.77
36	CMTA PICKUP	NISSAN	NP3DO- FRONTIER	EUE-866	2017	SERENAZGO	S/. 80,000.00	S/ II0,010.77
87	CMTA PICKUP	TOYOTA	HI LUX	EUG-814	2022	SERENAZGO	S/. 160,000.00	\$/ 119,540,00
38	CMTA PICKUP	TOYOTA	HI LUX	EUG-813	2022	SERENAZGO	S/. 160,000.00	\$/ 119,540.00
39	CMTA PICKUP	TOYOTA	HI LUX	pIG-459	2001	PARTICULAR	\$7,15,000.00	S/86.243.54
90	CMTA PICKUP	TOYOTA	STOUT	EGV- 902	1992	PARTICULAR		S/ 47.121.18
31	CMTA PICKUP	DAEWO	LOBO CARGO	EGV-572	1995	PARTICULAR		\$/4.886.58
12	CMTA PICKUP	NISSAN	UFLGD2ISF	EGV-630	1989	PARTICULAR		\$/40.287.65
3	CMTA PICKUP	NISSAN	DOBLE CABINA	EGW-045	2003	PARTICULAR		S/86.243.54
14	CMTA PICKUP	TOYOTA	STOUT	EGW-306	1993	PARTICULAR		S/1.00
15	CMTA PICKUP	NISSAN	USLGD2fISF	EGX-D88	1996	PARTICULAR		\$/ 60.279.18
16	CMTA PICKUP	TOYOTA	HI LUX	00-6120	1989	PARTICULAR		S/ 2.081.84
17	CMTA PICKUP	TOYOTA	HILLIX	VBG-762	2022	PARTICULAR		(77754)





CAMIE	INES VARIOS		322	200				
98	CAMION (DTROS)	ISUZU	REWARD-400	W3U-770	1984	CARGA	S/. 130,000.00	\$/102,954,65
99	CAMIDN (OTROS)	TOYOTA	DINA 350	EGV-571	1984	CARGA	S/. 130,000.00	\$/ 258.323.69
100	CAMION CISTERNA	FORD	F-8000	EGC-829	1984	CARGA	\$7. 60,000.00	S/146,526.02
101	CAMION CISTERNA	ISUZU	FYR34UL- DDPES	EGI-747	2012	CARGA	\$/. 80,000.00	\$/ 258,323.69
102	CAMION GRUA	VOLSWAGE N	15-190E	WG0-920	2008	CARGA	S/. 80,000.00	\$/ 300,417.00
103	CAMIDN UTRUS	ISUZU	NPR75L- HL5VAYPEN	EAH-801	2020	CARGA	S/. 130,000.00	\$/ 235,600.00
104	CAMIDN OTROS	ISUZU	NPR75L- HL5VAYPEN	EAH-771	2020	CARGA	\$7.215,000.00	\$/ 235,600.00
105	CAMION VOLQUETE	IVECO	TRAKKER38014 2H	EGV-631	2008	CARGA	S/. 130,0 00 .00	S/ 476.238.00
106	CAMION VOLQUETE	IVECO	TRAKKER	EGV-585	2008	CARGA	S/. 130,000.00	\$/ 476,238,00
07	CAMION VOLQUETE	VOLVO	FM 6X4R	EGA-64B	2009	CARGA		\$/ 517,850.00
08	CAMION VOLQUETE	VOLVO	FM 6X4R	EGA-647	2010	CARGA		\$/ 517,850.00
09	CAMION VOLQUETE	SHACMAN	SX32556V384C	EAA-533	2018	CARGA		\$/ 268,277.00

CLASE: VEHICULOS MENORES (Motocicletas y Trimotos)

A. COBERTURAS BASICAS

 Daño Propio, hasta (Accidentes, Choque a Valcadura, Incendia)

 Robo Total y parcial o Hurto Responsabilidad Civil tercerus

 Responsabilidad Civil de Ocupantes Responsabilidad Civil por Ausencia de Control

Accidentes de los Ocupantes (personales)

 Muerte, c/u Invelidez permanente, c/u hasta Gastos de curación, c/u hasta

 Gestos de Sepelio c/u hasta Accesorios Musicales

 De Fabrica : S/. 4,000.00 Accesorios Especiales (Equipos de Comunicación

Extintores, circulinas, etc) Ausencia de Control, hasta

· Riesgos políticos Huelga conmoción civil. Daño malicioso

Vandalismo y Terrorismo.

: SUMA ASEGURADA

: SUMA ASEGURADA

: SUMA ASEGURADA

: \$/.600,000.00

: \$7, 200,000,00

: \$/. 200,000-00

: \$/. 40,000.00

: \$7,40,000.00

: \$/. 8,000.00 : \$/. 4,000.00

: \$/. 3,300.00

 Riesgos de la naturaleza : SUMA ASEGURADA (Terremoto, Inundación, Hueyco, Lluvia, Rayo, Erupción Volcánica y/o fuego subterráneo, maremoto, tsunami, maretazo, herecán, venterrón, tempestad, granizo, otros).

: SUMA ASEGURADA

: SUMA ASEGURADA

Uso de vías no autorizadas Roture accidental de lunas Radio de Acción : A nivel Nacional

: SUMA ASEGURADA : Al 100%





42

CLASE: AUTOMOVILES Y CAMIONETAS RURALES (MENOS DE 9 ASIENTOS)

A. COBERTURAS BASICAS

Daño Propio, hasta (Accidentes, Choque o Volcadura, Incendio)
 Robo Total y percial o Hurto : SUMA ASEGURADA
 Responsabilidad Civil terceros : S./. 600,000,00
 Responsabilidad Civil de Ocupantes : S./. 200,000,00
 Responsabilidad Civil por Ausencia de Control : S./. 200,000,00
 Accidentes de los Ocupantes (personales)

Muerte, c/u : S/. 40,000.00
 hrvalidez permanente, c/u hasta : S/. 40,000.oo
 Gastos de curación, c/u hasta : S/. 16,000.oo
 Gastos de Sepeño c/u hasta : S/. 4,000.00

Accesorios Musicales,

De Fabrica : al 100%
 Hasta : S./. 4,000.00
 Accesorios Especiales (Equipos de Comunicación

Extinteres, circulinas, etc)

Ausencie de Control, hasta
 SUMA ASEGURADA
 Riesgos políticos
 SUMA ASEGURADA

Huelga conmoción civil. Daño malicioso
 Yandalismo y Terrorismo.
 SUMA ASEGURADA

 Riesgos de la naturaleza
 SUMA ASEGURADA

(Terremoto, Inundación, Huayco, Lluvia, Rayo, Erupción Volcánica y/o fuego subterráneo, maremoto, tsunami, maretezo, huracán, ventarrón, tempestad, granizo, otros).

: S/. 4.000.00

Uso de vías no autorizadas
 Rotura accidental de lunes
 Radio de Acción
 SUMA ASEGURADA
 Al 100%
 A nivel Nacional

CLASE: CAMIDNETAS PICKUP

A. COBERTURAS BASICAS

Daño Propio, hasta
 (Accidentes, Choque o Volcadure, Incendio)

❖ Robo Total y parcial o Hurto
 ∴ Responsabilidad Civil terceros
 ∴ Responsabilidad Civil de Ocupantes
 ∴ Responsabilidad Civil de Ocupantes
 ∴ 200,000,00
 ∴ Responsabilidad Civil por Ausencia de Control
 ∴ 57, 200,000,00

Accidentes de los Ocupantes (personales)

= Muerte, c/u : S./. 40,000.00

= Invalidez permanente, c/u hesta : S./. 40,000.00

= Gastos de curación, c/u hesta : S./. 16,000.00

= Gastos de Sepelio c/u hesta : S./. 4,000.00

Accesorios Musicales.

De Fabrica : al 100%
 Hesta : \$\int \text{\$\cup\$}. 4,000.00

Accesorios Especiales (Equipos de Comunicación

Extintores, circulinas, etc) a de Control, hasta : SUMA ASFGURADA

Ausencia de Control, hasta
 Riesgos políticos

Huelga conmoción civil, Daño malicioso

SUB GERENTE DO ABASTECHNISHO



: SUMA ASEGURADA

: \$/. 4.000.00

41

Vandalismo y Terrorismo. : SUMA ASEGURADA Riesgos de la naturaleza : SUMA ASEGURADA

(Terremoto, Inundación, Huayco, Lluvia, Rayo, Erupción Volcánica y/o fuego subterráneo, maremoto, tsunami, maretazo,

huracán, ventarrón, tempestad, granizo, otros).

 Uso de vías no autorizadas : SUMA ASEGURADA Rotura accidental de lunas : AI 100% Radio de Acción : A nivel Nacional

CLASE: CAMIDNES

A. COBERTURAS BASICAS

Daño Propio, hasta : SUMA ASEGURADA

(Accidentes, Choque o Volcadura, Incendio)

 Robo Total y parcial o Hurto : SUMA ASEGURADA Responsabilidad Civil terceros : S/. 600,000.aa Responsabilidad Civil de Ocupantes : S/. 200,000.op Responsabilidad Civil por Ausencia de Contro! : S/. 200.000.oo

Accidentes de los Ocupantes (personales)

■ Muerte, c/u : \$7, 40,000.00 ■ Invalidez permanente, c/u hasta : \$7, 40,000,00 Gastos de curación, c/u hasta : \$7.16.000.00 : S/. 4,000.oo Gastos de Sepelio c/u haste

Accesorios Musiceles,

De Fabrica : al 100%

Hasta : \$7. 4,000.00

 Accesarios Especiales (Equipos de Comunicación Extintores, circulinas, etc.) : S/. 4,000.00 Ausencia de Control, hasta : SUMA ASEGURADA

· Riesgos políticos : SUMA ASEGURADA Huelga conmoción civil, Daño malicioso

Vandalismo y Terrorismo, : SUMA ASEGURADA Riesgos de la naturaleza : SUMA ASEGURADA

(Terremoto, Inundación, Huayco, Lluvia, Rayo, Erupción Volcánica y/o fuego subterráneo, maremoto, tsunami, maretazo, huracán, ventarrón, tempestad, granizo, utros).

 Uso de vías no autorizadas : SUMA ASEGURADA Rotura accidental de lunas : Al 100% Radio de Acción

: A nivel Nacional







DESHONESTIDAD - 3D

	LOCALES	UBICACIÓN		
1	Palacio Municipal (Local Central)	Calle Real Nro. 800 (Plaza Huamanmarca) Distrito: Huancayo, Provincia: Huancayo, Departamento; Junín		
2	Centro Internacional de Negocios	Jr. Piura Nro. 1230 Distrito: Kuancayo, Provincia: Huancayo. Departamento: Junín		
3	Gerencia de Seguridad Prolongación Puno y Jr. José Gálvez Nro. 12001 Distrito: Huano Ciudadana (Serenazgo) Provincia: Huancayo.			
4	Centro recreacional cerrito de la Profongación Puno y Jr. José Gálvez Nro. 12001 Distrito: Huancay Provincia: Huancayo.			
5	Almacén central de obras	Carretera central kilómetro 5.50 Distrito: El Tambo Provincia: Huancayo, Departamento: Junín		
6	Almacén central de alimentos	Av. Catalina Wanca Nro. IOI Distrito: El Tambo Provincia: Huancayo. Departamento: Junin		
7	Înstituto de la juventud	Calle Real Nro. 204 Distrito: Huancayo Provincia: Huancayo, Departamento: Junin		
8	Centro Médico Municipal	Av. Camell del Solar Nro. 1301 Distrito: Huancayo Provincia: Huancayo. Departamento: Junín		

CORFRTIIRA-

CONVENIOS (OG Convenios)	UBICACIÓN	Sumas Asegurada (S/.)
I: DESHONETIDAD DE EMPLEADOS	Categoría A: 07 Trabajadores (Sedes 1-2-3-4-5-6) Categoría B: 06 Trabajadores (Sedes 1-2-3-4-5-6) Categoría C: 100 Trabajadores (Todas las sedes)	S/. 70,000.00 S/. 20,000.00 S/. 20,000.00
II: PERDIDA DE DINERO Y/O VALORES DENTRO DE LOCAL	- Diario - En exceso durante periodo de campañas (Sedes 1-2-3-4)	S/. 70,00000 S/. 100,000.00
II: DINERO Y/O VALORES En transito	- Diario - En exceso durante periodo de campeñas (Sedes 1-2-3-4)	S/. 70,000.00 S/. 100,000.00





IV: FALSIFICACIÓN DE POSTALES, LIBRANZA O DE PAPEL MONEDA Y CHEQUES EMITIDOS POR LA EMPRESA. Títulos y/o valores y demás documentos bancarios de entrada	- Sedes I-2-3-4	S/. 10,000.00
V: FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS BANCARIOS DE SALIDA.	- Sedes 1-2-3-4	S./. 10,000.00
VI: ROBO Y/O ASALTO DE ACTIVOS Y/O EXISTENCIAS Y/O BIENES EN GENERAL A PRIMER RIESGO.	- Todas las Sedes	\$7.50,000.00

5.1.4. Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias nacionales

La compañía de seguros debe contar con autorización de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP conforme a lo sañalado en la Ley 26702 "Ley Ganeral del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros".

5.1.5. Normas técnicas

Según ley 29946 "LEY DEL CONTRATO DE SEGURO"

5.1.6. Impacto ambiental

NO CORRESPONDE

5.1.7. Acondicionamiento, montaje o instalación

NO CORRESPONDE

5.1.8. Transporte y seguros Según CARACTERISTICAS TECNICAS

6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada.

7. ADELANTOS (FACULTATIVO)

NO CORRESPONDE

8. SUBCONTRATACIÓN

De ser el caso, se deberá indicar si resulta procedente que el proveedor subcontrate parte de las prestaciones a su cargo, de ser así. deberá señalar el respectivo porcentaje, el cual no podrá exceder del 40% del monto total del contrato original.

De resultar procedente la subcontratación, se deberá señalar que el contratista es el único responsable de la ejecución total de las prestaciones frente a la Entidad, y que las obligaciones y responsabilidades derivades de la subcontratación son ajenas a la Entidad.

9. PLAZO DE EJECUCION

El servicio materia de la presente convocatoria se ejecutaran en el plazo de UN AÑO (trescientos sesenta y cinco días), contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, días calendario, en concordancia con lo establacido en el expediente de contratación.







IO. LUGAR DE LA EJECUCION

El servicio de prestará en todo el territorio nacional y de acuerdo a lo establecido en cada púliza de acuerdo al slip técnico adjunto en el ANEXO. I.

11. PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones de bienes que conllevan la ejacución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines. Indicar si dichas prestaciones, se realizarán como prestaciones accesorias o se encontrarán dentro de la garantía (De ser el caso).

12. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

Depende del área usuaria.

13. REAJUSTES

Si habrá reajustes, consignar la formula. CASO CONTRARIO CONSIGNAR NO APLICA

14. GARANTÍAS

De preverse la garantía comercial, deberá indicarse lo siguiente:

- a. Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, o pérdida total de los bienes contratados, entre otros supuestos que deben ser especificados, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- Condiciones de la garantía: Indicar el procedimiento a utilizar para hacer efectiva la garantía y la prestación a la que se obliga el proveedor de hacerse esta efectiva.
- c. Período de garantía: Por tiempo (meses o años) o en virtud a una condición particular de uso del bien.
- d. Inicio del cómputo del período de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien u otra aplicable el
 objeto de la contratación.

15. VICIOS OCULTOS

De acuerdo a lo establecido por el artículo 40º de la Ley de contrataciones del estado numeral 40.2.: "En los contratos de bienes y servicios, el contratiste es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos".

IG. PENALIDAD

Según el artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atreso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

17. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por la Unidad de Control Patrimonial de la Municipalidad de Huancayo.

La conformidad se emite en un plazo méximo de siete (07) días de producida la recepción, bajo responsabilidad de funcionario que emite la conformidad.

IB. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en cuatro (04) PARTES IGUALES CONSECUTIVAS Y SIN INTERESES de acuerdo al detalle:

CUOTAS	FECHAS
I	Quince (15) días calendario contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato previa entrega de las POLIZAS Y FACTURAS.
2	Treinta (30) días calendarios contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato previa entrega de las facturas.
3	Sesenta (60) días calendarios contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato previa entrega de las facturas.
4	Noventa (90) días calendarios contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato previa entrega de las facturas.





37

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Control Patrimonial emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprebente de pago y las pólizas de seguros por el periodo contratado (un año) solo pera el primer pago; para el pago de las siguientes armadas solo se presentará el comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de portes de la Municipalidad Provincial de Huancayo.

19.	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:
Г	

Cabo precisar que, de acuardo con la Resolución 8 º 0065-2019-105-51 del Yribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>(...)
&</sup>quot;Dissoción diferente se suscita ante el sella colecada por el cliente del poster (seu utilizando el términa "cuncelada" e "pagada") supreste en el cual si se contenía con la destaración de un terriario que brinde contesa, ente la cual debiera reconscerse la validas de la superiencia".





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
UTROAD DE CONTROL PATRIMONIAL

ARQ. ROSA FLOR MONTES

ARQ. ROSA FLOR MONTES

[&]quot;... el salo sello de cancelado en el comprohente, cuendo ha sido colocedo por e/ propio poster, no puede ser conciderado como una acreditación que produces felecciencia en relación e que se encuentre conceledo, Admitir ella equivaldría a considerar como válida la sola declaración del poster ofirmendo que el comprohente de pago ha sido cancelado"



SLIP TÉCNICO - 2023

RAMO: MULTIRIESGOS

ASEGURADO

: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

VIGENCIA

: UN AÑO (Trecientos sesenta y cinco días)

A. MATERIA ASEGURADA

Todos los activos de propiedad del asegurado y/o de terceros que estén que estén baja su cargo, custodia o control y/o por lo que sea de alguna manera responsable y que se ubiquen en cualquier parte del territorio nacional siempre que se encuentren declarados en póliza, en forma permanente, temporal y/o cedido en uso y/o donado y/o transferido por cualquier tercero, ubicados bajo techo, a la intemperie (cuando su naturaleza así lo requiera), sobre y bajo el suelo e incluyendo cuando están siendo izados y/o cargados y/o descargados y/o en tránsito incidental y consistente principalmente, más no limitado a:

- Edificios, cercos, veredas, obras civiles en general y sus respectivas instalaciones externas e internas y mejoras fijas y permanentes, mecánicas y/o eléctricas que forman parte de la edificación y su funcionamiento, vitrales, avisos publicitarios, pozos de agua, cisterna, bombas de agua, tanques de gas, aire acondicionado, grupos electrógenos, maquinarias en general fijas y móviles, accesorios y otros propios de la actividad de la Entidad. Excluyendo el valor del terreno.
- Contenido en general, mobiliario, maquinaria, útiles, enseres, equipos electrónicos, accesorios, herramientas, cámaras de seguridad, controladores de tráfico, bienes y/o equipos móviles dentroy fuera de los predios asegurados, libros y colecciones históricas y otras de naturaleza similar, objetos frágiles y demás bienes propios de las actividades que realiza la entidad.
- Existencias de cualquier tipo, material de oficina, materias primas, insumos, repuestos, dinero en efectivo, inventarios de mercaderías en general, y demás propios de las actividades que realiza la entidad.
- Todos aquellos Gastos Extraordinarios en los que necesite incurrir el asegurado, como consecuencia de un siniestro cubierto, tales como remoción de escombros, reconstrucción de documentos y modelos, honorarios profesionales (arquitectos, ingeniero y similares) y gastos de demolición.
- Mejoras: comprende todo lo concerniente a rejas y cortinas metálicas, mejoras en tabiquerías, obras de carpintería, revestimientos de techos y paredes, falso techo, ductos de aire acondicionado, alfombras y tapizones de pared a pared y en general todas las instalaciones adicionales que mejoren los locales ocupados por el asegurado.
- Cercos, pistas asfaltadas, muros, alambrados, mallas metálicas, rejas perimetrales, veredas, bermas, sardineles, lozas de concreto y en general toda otra estructura u obras civiles.

También están incluidos bajo la cobertura de Todo Riesgo los activos en curso de construcción, montaje, desmontaje que realice el asegurado, así como los nuevos activos que adquieran en propiedad, alquiler, préstamo, consignación y cualquier otra modalidad usada por el asegurado, siempre y cuando se encuentren declarados en póliza.

B. UBICACIÓN DEL RIESGO



N°	LOCALES	UBICACIÓN
1	Palacio Municipal (Local Central)	Calle Real Nro. 800 (Plaza Huamanmarca) Distrito: Huancayo Provincia: Huancayo, Departamento: Junín
2	Centro Internacional de Negocios	Jr. Piura Nro. 1230 Distrito: Huancayo, Provincia:Huancayo Departamento: Junín
3	Gerencia de Seguridad Ciudadana (Serenazgo)	Prolongación Puno y Jr. José Gálvez Nro. 12001 Distrito Huancayo, Provincia: Huancayo, Departamento: Junín
4	Instituto de la juventud	Calle Real Nro. 204 Distrito: Huancayo Provincia: Huancayo Departamento: Junín
5	Centro Médico Municipal	Av. Camell del Solar Nro. 1301 Distrito: Huancayo Provincia Huancayo, Departamento: Junín

- > Las Oficinas de atención cuentan con sus correspondientes extintores.
- > Todas las entradas, puertas y ventanas están debidamente protegidas y aseguradas.
- Los equipos y Maquinaria cuentan con un programa de mantenimiento.

C. COBERTURAS

Seguro contra Todo Riesgo a Valor Total de Incendio todo riesgo, incluyendo Riesgos de la Naturaleza, Huelga, conmoción civil, daño malicioso, vandalismo, y terrorismo, costo de extinguir un incendio, explosión de calderón y/o equipos de presión, así como los sub-límites y coberturas adicionales.

- > Todo riesgo de Incendio, Terremoto, erupción volcánica y/o fuego subterráneo.
- Incendio y/o rayo en aparatos eléctricos.
- Explosión.
- Terrorismo y riesgos políticos (Huelga, conmoción civil, daño malicioso, vandalismo, y terrorismo).
- Daño malicioso, vandalismo huelga conmoción civil y terrorismo.
- Impacto de vehículos.
- Caída de aeronaves.
- Huracán ventarrón, tempestad y granizo.
- Daños por aluvión y/o riesgos de la naturaleza.
- Daños por agua.
- Daños por humo.
- Incendio causado por terremoto, temblor y/o erupción volcánica.
- Explosión causada por terremoto, temblor, erupción volcánica y/o fuego subterráneo.
- Otros riesgos de la Naturaleza

SUMAS ASEGURADAS

A.			VALOR DECLARADO
-	EDIFICACIÓN CONTENIDO EN GENERAL	s/ s/	8,800,603.36 730,000.00
	(Incluye maquinarias y Existencias) TOTAL, VALOR DECLARADO	s/	9,530,603.36 SUMA ASEGURADA
	Limite Único y Combinado TODO RIESGO A VALOR TOTAL		9,530,603.36

SUB LIMITE



SUB LIMITES	SUMA ASEGURADAS
Gastos Extras	S/. 400,000.00
Gastos Extraordinarios	S/. 400,000.00
Transporte e Incidental	S/.50,000.00
Rotura Accidental de vidrios y/o cristales y avisos y/o paneles Publicitarios y/u objetos frágiles	S/. 100,000.00
Vehículos propios y/o de terceros dentro del local y/o de losperímetros del predio asegurado.	\$/.100,000.00
Cobertura Automática para Nuevas Adquisiciones(30 días)	S/.150,0000.00
Equipo Electrónico (Limite único y combinado) - Sección I Daño Físico - Sección II Portadores Externos de Datos - Sección III Incremento del costo de operaciónPeríodo de Indemnización Sección III: 12 meses	S/. 500,000.00 S/. 80,000.00 S/. 60,000.00
Equipos Móviles y/o portátiles (Límite agregado anual.	S/. 15,000.00
Infortunio (Límite agregado anual)	S/. 15,000.00
Rotura de Maquinaria	S/. 100,000.00
Responsabilidad Civil Extracontractual, Contractual y Patronal-Limite único y combinado en el agregado anual	S/. 750,000.00
Todo Riesgo de Construcción y Montaje CAR/EAR incluyendopara ampliaciones y/o remodelaciones - Cobertura "A" Todo Riesgo	\$/. 150,000.00

CLAUSULAS Y CONDICIONES

Las siguientes cláusulas adicionales prevalecen sobre las Condiciones Generales.

Todas las Secciones

- > Adelanto del 50% del monto del siniestro, no aplica para responsabilidad Civil
- Nombramiento de Ajustadores
- Rehabilitación Automática de la Suma Asegurada.
- LMA5394 MODIFICADA CONDICIÓN ESPECIAL DE EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (Aplicable a todas las secciones)
- CONDICIÓN ESPECIAL DE EXCLUSIÓN DE PÉRDIDA CIBERNÉTICA (LMA 5411) Aplicable a todas las secciones, excepto Responsabilidad Civil
- Cláusulas de Incendio todo Riesgo
- Póliza de Incendio
- > Traslado temporal
- Transporte Incidental
- Errores u Omisiones
- Sellos y Marcas
- Permisos y Privilegios
- Cobertura Automática por Nuevas Adquisiciones (sean estos bienes nuevos o usados)
- Inclusión automática
- Reemplazo a valor nuevo
- Gastos Extras
- Gastos Extraordinarios
- Reemplazo y/o Reposición

- Reparaciones y/o Reconstrucciones
- Rotura Accidental de Cristales (sin exclusiones por la posición del vidrio)
- Propiedades fuera del control del asegurado
- Propiedad de Terceros
- Impacto de Vehículos
- Daños por Agua
- Terremoto, Temblor, Erupción Volcánica o Fuego Subterráneo.
- Terrorismo y Riesgos políticos (incluye Daño malicioso, vandalismo, huelga y conmoción civil)
- Daños por materiales, incluyendo los de Incendio ocasionados por Explosión
- Daños por materiales, incluyendo los de Incendio ocasionados por Terremoto, temblor y/o fuego subterráneo.
- Daños ocasionados por Lluvia y/o Inundación
- La cobertura de Terrorismo y Riesgos Políticos es por evento y en el agregado anual
- Adelanto del 50% del siniestro
- Nombramiento de Liquidadores o Ajustadores de Siniestros

GASTOS EXTRAORDINARIOS

La cobertura de Gastos Extraordinarios se extiende, pero no limita a lo siguiente:

- Documentos y modelos
- Honorarios profesionales
- Planilla de ejecutores con relación al siniestro
- Licencias
- Patentes de cualquier tipo que deba cancelarse a consecuencia de un siniestro amparado por la Póliza.
- Impuestos específicos que deba pagar el Asegurado como consecuencia de daño físico por uno de los riesgos cubiertos por la póliza.
- Defensa
- Salvamento
- Limpieza
- Demolición y remoción de escombros
- Costos por extinguir un incendio y cualquier otro gasto con excepción de la pérdida de Beneficios.
- Reacondicionamientos provisionales de todo tipo a fin de proseguir con las actividades posteriores al siniestro.

GASTOS EXTRAS

La cobertura de Gastos Extras se extiende, pero no limita a lo siguiente:

- Alquiler de locales.
- Mayor incremento del costo de operación.
- Pago de honorarios profesionales y alquileres de máquinas, equipos y otros.
- Mayor gasto por aplicación de cualquier ley u ordenanza que regule la construcción, reparación o uso de edificios.
- Gasto adicional por limpieza, descontaminación por un accidente causado en su local u otro local o lugar que comprometa la paralización de las operaciones del asegurado.
- Gastos de auditoría y peritajes especializados para la certificación de las pérdidas.
- Gastos efectuados por el asegurado en caso la autoridad no permita el acceso a su local a consecuencia de daños a propiedades adyacentes.
- Gastos variables que originen pérdidas para el asegurado y que estén relacionados con la paralización de sus operaciones por un siniestro cubierto por la póliza.
- Sobre tiempos, trabajos nocturnos, fines de semana y feriados.

E. SUB LIMITES

A. EQUIPO ELECTRÓNICO

Materia del Seguros

Se cubre todo equipo electrónico de propiedad de MUNICIPALIDAD incluye equipos de seguridad ciudadana (equipos electrónicos) o que estén bajo su responsabilidad.

Coberturas

- Incendio, extinción de incendio, implosión combustión espontánea, caída de aviones, explosión.
- Tempestad, inundación, lluvia, granizo, rotura de tuberías, rotura o desbordamiento de tanques de agua.
- Impericia, descuido, sabotaje individual
- Gastos adicionales para flete aéreo. Gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriado, flete expreso hasta S/. 20,000.00 en limite agregado vigencia.
- Flete Aéreo hasta S/. 20,000.00 en limite agregado vigencia. Cobertura para portadores externos de datos
- Equipos móviles y portátiles dentro y fuera de los predios asegurados (equipos de propiedad del asegurado trasladados por motivos de trabajo- nacional e internacional).
- Asimismo, están cubiertos los daños materiales causados directa o indirectamente por cualquier falla y/ o corte o interrupción y/o fluctuación en el aprovisionamiento de corriente eléctrica incluyendo sobrecargas, siempre que tenga instalados y en funcionamiento estabilizadores de voltaje y supresor de picos hasta S/5,000 en limite agregado vigencia.
- Hurto: hasta S/. 10,000 en Limite Agregado vigencia
- Valor nuevo de reposición para equipos de hasta tres (03) años de antigüedad.
- Para equipos de mayor antigüedad, las indemnizaciones en caso de pérdida total se realizarán a valor comercial, garantizando una indemnización mínima del 75%.
- Equipos móviles instalados en todos los locales de la Municipalidad, siempre que estén declarados en póliza.
- Condición especial: en caso de ocurrencia de un eventual siniestro, de no existir e n e l mercado el modelo del equipo afectado, se indemnizará con un modelo inmediato superior existente en el mercado, sin exceder la suma asegurada y sin aplicación de mejora tecnológica y hasta el valor asegurado.

Cláusulas

- Póliza de Equipo Electrónico.
- Cobertura para gastos extraordinarios por tiempo extra, trabajo nocturno, trabajo en días festivos, flete expreso.
- Flete aéreo.
- Cobertura de Riesgo de hurto
- Cláusula para cubrir equipos móviles y portátiles fuera de los predios asegurados.

Deducibles:

SECCIÓN I y II SECCIÓN III : 10% del monto indemnizable, mínimo S/ 1,000.00 : 03 días y periodo de indemnización 30 días.

Robo y hurto Equipos Móviles : 10% del monto del indemnizable, mínimo S/.700.00 : 15% del monto del indemnizable, mínimo S/.400.00

:15% del monto indemnizable, mínimo S/.400.00

B. INFORTUNIO Según cláusula de la compañía de seguros.

C. ROTURA DE MAQUINARIAS

Materia del seguro

Toda máquina y/o equipo de explotación (equipos hidráulicos, electrobombas, grupos electrógenos, compresoras y otros) de propiedad de la MUNICIPALIDAD y/o de terceros, que se

encuentren bajo su responsabilidad, ubicados dentro de los predios del asegurado.

Coberturas

Básica - Rotura de Maquinaría

Coberturas

- Gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, flete expreso flete aéreo hasta S/. 30,000.00 en limite agregado vigencia.
- Se ampara las pérdidas o daños de los aceites lubricantes o refrigerantes contenidos en los equipos y maquinarias, eliminándose la depreciación por uso en caso de siniestro.
- Se deja sin efecto la cláusula de ajuste de depreciación para el bobinado de equipos eléctricos y transformadores y la depreciación para motores de combustión interna.
- Incendio interno, explosión química interna y caída directa de rayo
- Aceites lubricantes y refrigerantes en maquinarias y equipo asegurado.
- Bombas sumergidas y bombas para pozos profundos (incluidos motores).
- Bobina de máquinas eléctricas (Ejm: motores, generadores, transformadores)
- Cadenas y cintas transportadoras.
 - Cables metálicos y cables no eléctricos.
 - Valor nuevo de reposición hasta cuatro (03) años de antigüedad en caso de pérdida total. Para maquinaria y equipo de mayor antigüedad, las indemnizaciones en caso de pérdida total se realizará a valor comercial, garantizando una indemnización mínima del 70%.
 - Gastos adicionales por flete aéreo hasta S/. 30,000 en limite agregado vigencia.
 - Inundación y enlodamiento en plantas hidroeléctricas
 - > Explosión en motores de combustión interna y generadores refrigerados por hidrógeno
 - Maquinaria y equipo bajo tierra
 - > Materiales refractarios y revestimiento de hornos y calderas

Cláusulas

- Póliza de Rotura de Maquinarias
- Gastos extraordinarios por horas extra, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, fleteexpreso.
- Flete aérec
- Incendio interno, explosión química interna y caída directa de rayo.
- Explosión en motores de combustión interna y generadores refrigerados por hidrógeno.
- Inundaciones y enlodamiento
- Maquinarias y equipos bajo tierra
- Bombas sumergibles y bombas para pozos profundos
- Materiales de refractario y/o revestimiento de hornos industriales y calderas.
- Aceites lubricantes o refrigerantes.
- Cadenas y cintas transportadoras.
- Cables metálicos y cables no eléctricos.
- Ajuste de depreciación para el rebobinado de máquinas eléctricas.
- Ajuste de depreciación para la reparación de motores de combustión interna
- Ajuste de depreciación para los componentes a lo largo del recorrido del gas caliente deuna turbina a gas.

Deducibles

10 % monto del siniestro, mínimo S/ 1,000.0

D. RESPONSABILIDAD CIVIL.

Materia asegurada

Pérdídas pecuniarias que sufra el Asegurado en virtud de la responsabilidad civil que incurra

frente a terceras personas como consecuencia de accidentes producidos en el desarrollo regular de sus actividades, y que ocasionen daños ya sean corporales o materiales susceptibles de ser indemnizados de acuerdo al Código Civil Peruano.

Coberturas y Sumas Aseguradas (Limite Único y combinado en agregado anual)

La Suma Asegurada : S/. 750,000.00 Responsabilidad Civil Contractual : S/. 300,000.00 Responsabilidad Civil Patronal : S/. 100,000.00

Cláusulas

- Póliza de Responsabilidad Civil
- Responsabilidad Civil Contractual
- Responsabilidad Civil Patronal
- Responsabilidad Civil Cruzada hasta S/. 300,000 (Límite agregado anual)
- Alimentos y bebidas.
- Uso de armas de fuego
- Ascensores, montacargas, grúas, escaleras mecánicas, cargadores frontales yotros equipos móviles.
- Cines, teatros, centros de convenciones (auditorio, sala de conciertos)
- > Contratistas y/o sub contratistas independientes
- Contratistas de obra
- > Incendio y/o Explosión y/o daños por agua y/o Humo
- Vigilantes
- Locales y operaciones.
- Locatarios (inmuebles)
- Oficinas, bancos, empresas de seguros y similares.
- Playas de Estacionamiento
- Propietario de edificios
- Vehículos de terceros en exceso de la póliza de vehículos o S/. 100,000(lo que resulte mayor)
- Responsabilidad civil de carga
- Eventos sociales, culturales, deportivos y similares.
- Transporte de Personal
- Contaminación o polución súbita e imprevista.
- Uso de avisos luminosos y paneles publicitarios
- Gastos legales y/ costos de defensa penal hasta S/. 30,000.00 en límite Agregado Anual
- Gastos admitidos hasta S/. 15,000 en el Límite agregado Anual.
- LMA5396 CONDICIÓN ESPECIAL DE EXCLUSIÓN DE ENFERMEDAD TRANSMISIBLE

Condiciones especiales:

Cláusulas de extensión de cobertura de Responsabilidad Civil extracontractual para pérdidas ocasionadas por accidente donde intervengan trabajadores contratados y/o subcontratistas y/o practicantes y/ eventuales y/o policías particulares y/o trabajadores en base a honorarios profesionales y/o transportistas y/o vendedores libres y/o comisionistas y/o personal de terceros al servicio del asegurado y en general cualquier trabajador que desarrolle actividades para el asegurado.

- a. Responsabilidad Civil extracontractual causados por los equipos móviles tales como pero no limitados a montacargas, grúas, cargadores frontales, rodillos, retroexcavadoras, volquetes, buldócer, entre otros cuando estén en operación dentro de sus predios o circulando en otros(vía publica),
- Bajo la cobertura de Responsabilidad Civil Patronal se incluye practicantes, contratados y/o trabajadores eventuales y/o empresas contratadas que presten servicios de limpieza vigilancia,

- 29
- entre otros, y demás personal que temporalmente preste servicios al asegurado, sea cual fuera la modalidad bajo la cual presten servicios al asegurado.
- Se consideran como terceros a los familiares de los trabajadores y el personal de los contratistas v/o subcontratistas.
- d. Se establece el aviso de siniestro a la compañía aseguradora hasta 15 días naturales después de haber tomado conocimiento de su ocurrencia.
- e. También la póliza ampara los gastos incurridos en la defensa del personal del Asegurado por reclamos de terceros por daños o perjuicios atribuidos a la operación y/o actividades de la Municipalidad.
- f. Responsabilidad por vehículos propios o de terceros dentro de predios hasta S/. 50,000 (Límite agregado anual)
- g. Para efectos de la póliza los usuarios serán considerados terceros, asimismo, el público en general se consideran terceros para efectos de la cobertura.
- H. Se deja constancia que la póliza se extiende a cubrir las reclamaciones bajo Responsabilidad Civil Patronal del personal asignado a obras.
- i- Se ampara la responsabilidad del Asegurado en caso de daños a los trabajadores, familiares de los trabajadores o terceros que participen en los programas de extensión cultural, recreativa, capacitación y eventos sociales que desarrolla el Asegurado dentro y/o fuera de sus locales.
- jr Responsabilidad de carga, ampara los reclamos de terceros por los daños personales o materiales que sufran y que hayan sido ocasionados por la carga que es transportada por el asegurado bajo su responsabilidad en vehículos propios.
- ♣ También están cubiertos los daños materiales o personales a terceros por contaminación o polución súbita, imprevista y accidental causada por el asegurado.
- La póliza se extiende a cubrir la responsabilidad civil del Asegurado por daños corporales y/o materiales causado involuntariamente a terceros por la tenencia, el uso, almacenamiento, manipuleo y transporte de mercadería peligrosa, líquidos y gases combustibles y/o inflamables, insumos químicos, hidrocarburos y derivados de hidrocarburos; asimismo, los daños causados a terceros por la carga que transporte el asegurado.
- m- Se cubren los daños personales y/o materiales causados por la caída de árboles y/o parte de ellos, por cualquier causa. Hasta S/ 10,000 en Limite agregado vigencia.

Deducibles:

Responsabilidad Civil Extracontractual (No Incluye IGV)

- > 10 % monto del siniestro, mínimo S/ 1,000.00 para todo y cada eventoResponsabilidad Civil Patronal.
- 10 del monto indemnizable, mínimo S/. 1,500.00
- E. TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN Y/O MONTAJE (CAR/EAR)
 Coberturas y Sumas Aseguradas (Limite Único y combinado en agregado anual) Todo Riesgo de Construcción y Montaje CAR/EAR incluyendo para ampliaciones y/o remodelaciones.
- Cobertura "A" Todo Riesgo S/. 150,000.00

Cláusulas:

- Póliza para CAR
- Póliza EAR

Deducibles:

- CAR/EAR: 10% del monto del siniestro, mínimo S/. 2,000
- F. CONDICIONES ESPECIALES ADICIONALES (APLICABLE A TODAS LAS SECCIONES)
- En la presente póliza no aplica renovación automática del seguro.
- Por LAV se entiende límite en el agregado Vigencia y por LAA se entiende límite en el agregado anual.
- Se amplía el plazo de aviso de siniestro a 15 días después de la ocurrencia.

- De ser el caso, la denuncia policial correspondiente se deberá interponer dentro de las 48horas de ocurrido o descubierto el siniestro.
- Los deducibles no incluyen IGV.
- Para la indemnización de siniestros en los que el asegurado no pueda obtener facturas y/o proformas se tomarán en cuenta los vales de salida de almacén, los listados de costos y/u órdenes de compra.
- G. Aplicables a la sección de Incendio
- La cobertura de Terrorismo y Riesgos Políticos es por evento y en el agregado vigencia.
- Queda entendido y convenido que las sumas aseguradas de los sub límites de gastos extras y extraordinarios antes indicados están comprendidos dentro de la suma asegurada de la presente póliza.
- Póliza a Valor Total: Queda entendido y convenido que la suma asegurada es por local declarado, las cuales están indicadas en cada uno de certificados de la póliza.

DEDUCIBLES INCENDIO:

- Todo riesgo/ Demás coberturas: 10% del monto indemnizable mínimo S/. 4,000.00
- Terrorismo y Riesgos Políticos: 15% del monto indemnizable, mínimo 10% del valor declarado o S/5,000 el que resulte mayor.
- Otros Riesgos de la Naturaleza: 10% del monto del siniestro, mínimo S/ 5,000.00
- Terremoto TEMBLOR Y ERUPCIÓN Volcánica, Fuego Subterráneo, Maremoto (Tsunami), Salida de Mar, Marejada u Oleaje: 1% del valor del predio afectado y de los bienes en el contenido mínimo S/. 5,000.
- Infortunio: 10% del monto del siniestro, mínimo S/ 500.00
- Equipos móviles: 10% monto del siniestro, mínimo S/ 260.00
- Gastos extras: 3 DÍAS, respecto a la perdida
- Gastos Extraordinarios SEGÚN COBERTURA AFECTADO
- Rotura de Cristales y Vidrio (bajo cualquiera de las coberturas de la póliza): 10% del monto indemnizable, mínimo S/ 120
- Transporte e Incidental: 10% del monto indemnizable, mínimo S/ 400.00
- Vehículos Propios y/o Terceros: 10% del monto indemnizable, mínimo S/ 400.00
- Daños por agua e impacto de vehículos: 10% del monto de indemnizable, mínimoS/.500.00

EXCLUSIONES ADICIONALES PARA RESPONSABILIDAD CIVIL.

- Daños materiales causados en aquella parte de la obra en la cual trabaja el asegurado. Si el asegurado ejecuta trabajos en partes esenciales tales como armazón, cimientos, fundaciones, tejados o cubiertas, la exclusión es al conjunto de la obra.
- Compromisos asumidos por contrato que sobrepasan la responsabilidad civil extracontractual tales como indemnización por ejecución no conforme de los trabajos o por errores en la elección o en la entrega de materiales o por retraso en laentrega de la obra.
- Cualquier otra reclamación que se fundamente en fallas, defectos, errores u omisiones en plano, diseño o especificación de la obra, así como la responsabilidad civil profesional.
- Daños consecuenciales de cualquier tipo.
- Multas y/o Penalidades
- Incumplimientos Contractuales
- Responsabilidad Civil Vehicular.
- Daños personales y/o materiales causados al poseedor o propietario de la obra y/osus empleados y/o a los demás contratistas y/o subcontratistas.
- Daños a cables y tuberías subterráneas y de fibra óptica, para aquellas empresas querealicen obras que abarquen tendido de cables y/o instalación de tuberías.

NOTA: PARA LA EMISIÓN SE CONSIDERARÁN LAS CLAUSULAS DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS

SLIP TÉCNICO - 2023

II RAMO: DESHONESTIDAD - 3D

ASEGURADO

: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

VIGENCIA

: UN AÑO (Trecientos sesenta y cinco días)

A. INTERÉS ASEGURADO

Toda propiedad, bienes e intereses de cualquier clase o naturaleza y descripción, propias de la actividad del asegurado y/o de terceros, incluyendo pero no limitando a aquella que está bajo el cuidado, custodia y control del asegurado o por el cual el asegurado sea responsable, en locales propios y/o de terceros declarados incluyendo bienes a la intemperie cuando su naturaleza así lo requiera y bienes en almaceneras y/o depósitos de terceros y/o en consignación que se encuentren expresamente declarados en póliza, entendiéndose como tales principalmente dinero, valores, existencias, activos, incluyendo instalaciones fijas susceptibles de robo.

B. UBICACIÓN DEL RIESGO - SEDES

N°	LOCALES	UBICACIÓN					
1	Palacio Municipal (Local Central)	Calle Real Nro. 800 (Plaza Huamanmarca) Distrito: Huancayo, Provincia: Huancayo, Departamento: Junín.					
2	Centro Internacional de Negocios	Jr. Piura Nro. 1230 Distrito: Huancayo, Provincia: Huancayo, Departamento: Junín					
3	Gerencia de Seguridad Prolongación Puno y Jr. José Gálvez Nro. 12001 Distr Huancayo, Provincia: Huancayo, Departamento: Junín						
4	4 Centro recreacional cerrito de laLibertad Prolongación Puno y Jr. José Gálvez Nro. 12001 Dist Huancayo, Provincia: Huancayo, Departamento: Junín						
5	Almacén central de obras	Carretera central kilómetro 5.50 Distrito: El Tambo Provincia: Huancayo, Departamento: Junín					
6	Almacén central de alimentos	Av. Catalina Wanca Nro. 101 Distrito: El Tambo Provincia: Huancayo, Departamento: Junín					
7	Instituto de la juventud	Calle Real Nro. 204 Distrito: Huancayo Provincia: Huancayo, Departamento: Junín					
8	Centro Médico Municipal	Av. Camell del Solar Nro. 1301 Distrito: Huancayo Provincia: Huancayo, Departamento: Junín					

C. COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS

Sumas aseguradas en el agregado anual, excepto el convenio VI que si se podrá rehabilitar.

CONVENIOS (06 Convenios)	NVENIOS (06 Convenios) UBICACIÓN	
I: DESHONESTIDAD DE EMPLEADOS	Categoría A: 07 Trabajadores (Sedes 1-2-3-4-5-6) Categoría B: 06 Trabajadores (Sedes 1-2-3-4-5-6) Categoría C: 100 Trabajadores (Todas las sedes)	S/. 70,000.00 S/. 70,000.00 S/. 70,000.00

II: PERDIDA DE DINERO Y/O VALORES DENTRO DE LOCAL	- Diario En exceso durante periodo de campañas (Sedes 1-2-3-4)	S/. 70,000.00 S/. 100,000.00
III: DINERO Y/O VALORES EN TRANSITO	- Diario En exceso durante periodo de campañas (Sedes 1-2-3-4)	S/. 70,000.00 S/. 100,000.00
IV: FALSIFICACIÓN DE POSTALES, LIBRANZA O DE PAPEL MONEDA Y CHEQUES EMITIDOS POR LA EMPRESA. Títulos y/o valores y demás documentos bancarios de entrada	- Sedes 1-2-3-4	S/. 10,000.00
V: FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS BANCARIOS DE SALIDA.	- Sedes 1-2-3-4	S/. 10,000.00
VI: ROBO Y/O ASALTO DE ACTIVOS Y/O EXISTENCIAS Y/O BIENES EN GENERAL A PRIMER RIESGO.	- Todas las Sedes	S/. 50,000.00

D. COBERTURAS ADICIONALES

→ Hurto S/. 5,000.00
 → Hurto de activo de empleados y/o terceros S/. 3,000.00

Bienes y/o dinero y/o valores de empleados

(Solo por asalto dentro de los locales) S/. 3,000.00

E. LA PÓLIZA CUBRE LO SIGUIENTE

Equipos en general, maquinarias, máquinas, repuestos en general, accesorios, artefactos fijos y/o movibles, existencia de materiales en general, productos auxiliares, muebles, útiles y enseres, papelerías y bienes de MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO y/o que están en consignación, de propiedad de terceros bajo la custodia de la ENTIDAD.

CLÁUSULAS ADICIONALES

- Póliza de 3-D
- Adelanto del 50% del siniestro
- Hurto
- Nombramiento de ajustadores
- Cláusula de reemplazo
- Valor de reposición (Activo Fijo)
- LMA5394 MODIFICADA CONDICIÓN ESPECIAL DE EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (Aplicable a todas las secciones)
- 06 CONDICIÓN ESPECIAL PARA CUBRIR DINERO EN EFECTIVO Y/O VALORES
- 07 CONDICIÓN ESPECIAL DE NORMAS MÍNIMAS DE CONTROL
- 08 CONDICIÓN ESPECIAL PARA EL SEGURO COMPRENSIVO

- 09 CONDICIÓN ESPECIAL DE EXPOSICIÓN A RIESGO CONVENIO III
- 10 CONDICIONES ESPECIALES PARA CUBRIR DINERO EFECTIVO Y/O VALORES A PRIMER RIESGO

F. CONDICIONES ESPECIALES ADICIONALES

- a. Se extiende la cobertura para pérdida donde intervengan trabajadores aunque no se encuentren en planilla tales como practicantes, eventuales, trabajadores en base a honorarios, vigilantes, contratistas, sub-contratistas y demás personas que operen oficialmente de manera temporal en la Municipalidad, siempre y cuando hayan sido declarados en la categoría respectiva.
- Para los Convenios II se otorga cobertura automática por doble acumulación de dinero por paralización bancaria o no atención.
- Bajo el Convenio III se cubre dinero y/o valores en tránsito propiedad del asegurado en poder de empleados y/o dentro del vehículo utilizado por ellos, sólo por asalto.
- d. Se establece el plazo de aviso de siniestro a la compañía de seguros hasta 10 días naturales después de la ocurrencia.
- La cláusula de hurto se extiende a cubrir equipos electrónicos cuando se encuentren en locales de terceros (siempre que estos hayan salido con la autorización del caso y por temas laborales y los locales de terceros hayan sido previamente declarados en poliza).
- f. Bajo los Convenios II y III se incluye el costo de reposición de cheques y/o letras y/u otros documentos bancarios.
- g. En caso un siniestro pudiera ser presentado bajo dos coberturas contratadas en la mísma póliza o pólizas diferentes, se aplicara la que tenga el deducible mayor.
- h. Cláusula de Infraseguro para el Convenio I: No se aplicará la cláusula de infraseguro o "seguro insuficiente" para este Convenio cuando el número de personal declarado al momento del siniestro sea superior hasta en 10% al número de personal declarado el inicio de la póliza.
- i. Los traslados de dinero y/o bienes en general descritos están cubiertos entre los locales asegurados, bancos, financieras y/o demás lugares de trabajos propios del negocio.
- j. Los Convenios II y III cubren toda pérdida, destrucción o desaparición de dinero y/o valores, sin que la cobertura sea limitada a sólo robo con fractura y/o asalto.
- La cobertura de dinero dentro de los locales no está limitada a que se encuentre únicamente en caja fuerte, incluye también conteo y manipuleo, hasta US\$ 5,000 Limite Agregado Vigencia.
- I. No obstante lo que se diga en las condiciones generales de la póliza, esta se extiende a cubrir el HURTO de activos asegurados bajo el Convenio VI (cobertura contra robo con fractura de bienes y mercaderías), entendiéndose como tal la sustracción en forma oculta o clandestina de un bien asegurado, sin que existan huellas o evidencias de la forma en que fue sustraído, dentro del local o locales asegurados.
- m. La póliza incluye el robo de dinero y/o bienes del asegurado en cualquier obra donde efectúen trabajos dentro de su jurisdicción de actividades, siempre y cuando los locales donde se realicen las obras hayan sido previamente declarados en póliza.
- n. Deterioro del inmueble por robo y/o intento de robo.
- o. En caso de siniestro, el asegurado elegirá la modalidad de indemnización, en caso esta se produjera con la reposición del bien, la aseguradora pagará al proveedor el 100% del valor del bien y facturara al asegurado el importe correspondiente al deducible. El asegurado se compromete acancelar el importe correspondiente al deducible en un plazo no mayor a 30 días de presentado el documento de cobro, con riesgo de perder este beneficio si incumpliera los plazos.
- p. En la presente póliza no aplica renovación automática del seguro.

G. DEDUCIBLES

Convenio I, IV y V

10% del monto indemnizable, mínimo S/. 1,000.00

Convenio II

10% del monto indemnizable, mínimo S/. 1,000.00

Convenio III

10% del monto indemnizable, mínimo S/. 1,000.00

Convenio VI

 10% del monto indemnizable, mínimo S/. 1,000.00 Hurto

🛮 10% del monto indemnizable, mínimo S/. 600.00

5.3

III. RAMO : TREC

ASEGURADO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO VIGENCIA : UN AÑO (Trecientos sesenta y cinco días)

1. INTERES ASEGURADO

Cubre las pérdidas o daños ocurridos en las maquinas o equipos móviles utilizados para diversos trabajos por la Municipalidad. Estos daños deben haber sido ocasionados directamente por un evento externo que ocurra de forma accidental, súbita e imprevista.

2. UBICACIÓN DE RIESGO DEPARTAMENTO DE JUNIN

3. ACTIVIDADES

Trabajos en obras civiles propias del giro de la Entidad como: Construcción, reconstrucción, ampliación, mantenimiento y todas actividades a fines desarrolladas por la Municipalidad.

4. DETALLES DE LAS MAQUINARIAS

Nro	CLASE	MARCA	MODELO	AÑO	VALOR DE REPOSICIÓN
1	CARGAD OR FRONTAL	CATERPILLA R	938-G	2001	501,627.28
2	CARGAD OR FRONTAL	KOMATSU WA-180-3 2017		2017	396,600.85
3	CARGAD OR FRONTAL	CATAPILLAR	950 GC	2003	880,600.00
4	MINICARGA DOR FRONTAL	CATERPILLA R	246D3	2020	254,252.00
5	MINICARGA DOR FRONTAL	JOHN DEERE			254,252.00
6	MOTONIVELADO RA	KOMATSU	GD511-A-1	2003	541,044.42
7	MOTONIVELADO RA	CATERPILLAR	140 M	2013	945,452.00
8	PAVIMENTADOR A	VOGELE	1303-2	2008	880,600.00
9	RETROEXCAVAD ORA	JOHN DEERE	310 SK	2013	390,000.00
10	RETROEXCAVAD ORA	JOHN DEERE	310SL	2017	380,800.00
11	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULS ADO	HAMM	3410	2008	
12	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULS ADO	CATERPILAR	CS54B/ANARANJAD	2017	573,000.00

2,5

13	TRACTOR ORUGA	CATERPILLA R	D7G-65V	1999	827,771.21
14	TRACTOR	CATERPILLA R	D6M XL-4HS	2003	850,000.00

 COBERTURAS / SUMA ASEGURADA BÁSICA TREC TERRORISMO Y RIESGOS POLÍTICOS RIESGOS DE LA NATURALEZA

: V. Reposición S/. 8,056,799.76 : V. Reposición S/. 8,056,799.76 :V. Reposición S/. 8,056,799.76

RESPONSABILIDAD CIVIL (Por maquinaria): S/. 300,000.00

6. CLAUSULAS

- Póliza de seguro de equipo y maquinaria de contratista.
- Cláusula de terrorismo y riesgos políticos. (daño malicioso, vandalismo, huelga y conmoción civil)
- Cláusula de cobertura para gastos adicionales por horas extra de trabajo, trabajo nocturno,trabajo en días feriados, flete aéreo.
- o Cláusula de Cobertura de transportes nacionales.
- Cláusula de Rehabilitación Automática de Suma Asegurada
- Cláusula de Nombramiento de Liquidadores o Ajustadores de Siniestros.
- o Cláusula de cobertura de gastos extraordinarios para flete aéreo
- 401 Cláusula de cobertura de transportes nacionales
- Condición especial de traslado por sus propios medios
- o Condición especial de exclusión de enfermedades transmisibles (LMA5394 MODIFICADA)
- o Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil
- o Condición especial de exclusión de enfermedades transmisibles (LMA5396 MODIFICADA)
- Condición especial de exclusión de pérdida cibernética (LMA 5411)

7. COBERTURAS ADICIONALES

- Gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, flete expreso, flete aéreo. 10% del valor de la maquinaria máximo S/50,000
- Accidentes durante el montaje, desmontaje, transporte, carga y/o descarga del equipo y/o maquinaria de construcción.
- La cobertura es extensiva a amparar las unidades mientras se encuentren estacionadas y/o en circulación y/o mientras se trasladen por sus propios medios, incluyendo vías no autorizadas, hasta 15 km de la ubicación del riesgo.
- Extensión de cobertura durante el desplazamiento de los equipos por reparaciones a depósitos y talleres, así como su permanencia en los mismos.
- Cláusula de Transporte Nacional excepto para Volquetes, Camiones, Remoicadores y cualquier vehículo que se desplace por sus propios medios, Limitado a AMT según texto
- Se extiende a cubrir la Negligencia o impericia del operador.
- Flete aéreo, 10% del valor de la maquinaria máximo S/50,000
- GASTOS DE RESCATE (LIMITE AGREGADO POR EL PERIODO), Sublimizado a S/ 15,000.00 porevento
- Rotura accidental y/u operacional de vidrios que por su tipo y modelo de fabricación tienenvidrios parabrisas. Deducible de la cobertura Básica
- Gastos extras hasta 10% del Valor Declarado, Máximo S/. 30,000.
- Valor nuevo de reposición hasta 03 años de antigüedad en caso de pérdida parcial y pérdida total.

- Se amplía el plazo de aviso de siniestro a 15 días después de la ocurrencia.
- CONDICIÓN ESPECIAL DE EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (LMAS394MODIFICADA)
- CONDICIÓN ESPECIAL DE EXCLUSIÓN DE ENFERMEDAD TRANSMISIBLE (LMA5396)

DEDUCIBLES:

	Suma Asegurada hasta S/ 600,000.00: 10% del monto indemnizable, mínimo S/ 4,000.00
1 Básica:	Suma Asegurada mayor a S/ 600,000.00: 20% del monto indemnizable mínimo S/ 9,800.00
2 Terrorismo y Riesgos Políticos	20% del Monto Indemnizable, mínimo 2% del valor de reposición o S/ 20,000.00 el que sea mayor.
3 Riesgos de la Naturaleza, Desbarrancamiento, Volcadura y Caída de Rocas	Suma Asegurada hasta S/ 600,000.00: 10% del monto indemnizable, mínimo S/ 4,000.00 Suma Asegurada mayor a S/ 600,000.00: 20% del monto indemnizable mínimo S/ 9,800.00
4 Robo	20% del Monto Indemnizable, mínimo S/ 9,800.00
5 Responsabilidad Civil	10% del monto indemnizable, mínimo S/ 2,000.00

SUBLÍMITES

Cobertura	Suma Asegurada /Condición	Deducible
Gastos Adicionales por Tiempo Extra, Trabajo Nocturno, Trabajo en días Festivos, Flete Expreso	10% del valor de la maquinaria máximo S/ 88,750.00	Según cobertura afectada
Gastos Extraordinarios por Flete Aéreo	10% del valor de la maquinaria máximo S/ 88,750.00	Según cobertura afectada
Traslado por sus propios medios Únicamente se aceptará equipo y maquinaria con placas de rodaje (Licencias), tales como camiones, cisternas, volquetes y remolcadores, con cobertura limitada a la Ubicación del Riesgo, es decir no contarán con la cobertura de traslado por sus propios medios.	limitado a 15 km de la Ubicación de Riesgo	El de la cobertura básica

Cláusula de Transporte Nacional excepto para Volquetes, Camiones, Remolcadores y cualquier vehículo que se desplace por sus propios medios	AMT	El de la cobertura básica
Valor nuevo de reposición para pérdida total	Para máquinas y equipos de hasta 3 años de antigüedad	El de la cobertura básica
Gastos de Rescate (siempre que la máquina o equipo haya estado ejecutando trabajos en las ubicaciones o lugares de obra señaladas en la póliza de seguro y que ocurra a consecuencia de un riesgo cubierto por esta póliza)	Hasta S/ 15,000	Según cobertura afectada

GARANTÍAS

Queda entendido y convenido que, adicionalmente a los términos y condiciones de la póliza contratada, el Asegurado se obliga a cumplir con lo siguiente:

- El Asegurado deberá realizar los mantenimientos de acuerdo a las especificacionesdel fabricante o representante autorizado de la maquinaria o equipo durante todala vigencia de la póliza de seguro.
- Los equipos asegurados deberán ser operados por personal propio del asegurado los cuales deberán tener una edad mínima de 25 años y contar con experiencia enel manejo de por lo menos 2 años así como con la debida licencia para operar estetipo de maquina o contar con la certificación del cumplimiento del curso de entrenamiento impartido por el Asegurado en el manejo del tipo de maquinaria asegurada.
- Los equipos asegurados no deberán ser sometidos a sobreesfuerzos por encima dela capacidad de trabajo que establece el fabricante.
- Los equipos asegurados deberán contar con alarmas por sobrecarga e indicadores de velocidad.
- Vigilancia permanente fuera y dentro de horario laboral: La maquinaria o equipo materia del seguro deberá contar con vigilancia y/o supervisión durante y fuera de las horas de trabajo.

EXCLUSIONES PARA TREC

- Trabajos efectuados dentro de túneles y/o galerías y/o socavón.
- · Trabajos efectuados en zonas declaradas en emergencia por el estado peruano.
- Trabajos efectuados en el valle del Rio Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM)
- Se excluye Riesgos de circulación que son cubiertos por póliza de vehículos, para equipos y maquinarias con placas (licencia) para transitar en la vía pública. (La cobertura es exclusivamente dentro de la Obra).

.

- Trabajos de exploración, prospección o perforación en la Industria Petrolera, oleoductos, gasoductos y poliductos.
- Daño oculto durante Transporte.
- Choque de maquinarias contra puentes y/o túneles mientras sea transportado en vehículo cama baja, por exceder los límites máximos de altura permitida por cada puente y/o túnel.
- En caso de alquiler de Maquinarias se excluye el robo por el Arrendatario.

EXCLUSIONES ADICIONALES PARA RESPONSABILIDAD CIVIL.

- Daños materiales causados en aquella parte de la obra en la cual trabaja el asegurado. Si el asegurado ejecuta trabajos en partes esenciales tales como armazón, cimientos, fundaciones, tejados o cubiertas, la exclusión es al conjunto de la obra.
- Compromisos asumidos por contrato que sobrepasan la responsabilidad civil extracontractual tales como indemnización por ejecución no conforme de los trabajos opor errores en la elección o en la entrega de materiales o por retraso en la entrega de laobra.
- Cualquier otra reclamación que se fundamente en fallas, defectos, errores u omisiones en plano, diseño o especificación de la obra, así como la responsabilidad civil profesional.
- Daños consecuenciales de cualquier tipo.
- Multas y/o Penalidades
- Incumplimientos Contractuales
- Responsabilidad Civil Vehicular.
- Daños personales y/o materiales causados al poseedor o propietario de la obra y/o susempleados y/o a los demás contratistas y/o subcontratistas.
- Daños a cables y tuberías subterráneas y de fibra óptica, para aquellas empresas querealicen obras que abarquen tendido de cables y/o instalación de tuberías.

IV. RAMO

: VEHICULOS

VIGENCIA

ASEGURADO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO : UN AÑO (Trecientos sesenta y cinco días)

1. CARACTERISTICAS Y SUMAS ASEGURADAS

ITEM	CLASE	MARCA	MODELO	PLACA.	AÑO	USO	VALOR ASEGURAD
1	MOTOCICLETA	HONDA	CGL125	MP-7665	2007	PARTICULAR	1,500.00
2	MOTOCICLETA	HONDA	CGL 125	MP-7603	2007	PARTICULAR	1,500.00
3	MOTOCICLETA	HONDA	CGL 125	NG- 7300 9	2007	PARTICULAR	1,500.00
4	MOTOCICLETA	HONDA	NFIOO WAVE	NG- 7301 0	2007	PARTICULAR	1,500.00
5	MOTOCICLETA	HONDA	CGL 125	NG- 7352 5	2008	PARTICULAR	1,500.00
6	MOTOCICLETA	HONDA	CGI- 125	El-J-0435	2008	PARTICULAR	1,500.00
7	MOTOCICLETA	HONDA	CGI- 125	El-J-0316	2008	PARTICULAR	2,000.00
8	MOTOCICLETA	HONDA	CGL 125	EG-0918	2008	PARTICULAR	2,000.00
9	MOTOCICLETA	HONDA	CGL125	EA-0389	2009	PARTICULAR	2,000.00
10	MOTOCICLETA	HONDA	CGL 125	EA-2985	2011	PARTICULAR	2,000.00
11	MOTOCICLETA	HONDA	CGL 125	EA-6414	2012	PARTICULAR	2,700.00
12	MOTOCICLETA	HONDA	CGL 125	Abr-18	2012	PARTICULAR	2,700.00
13	MOTOCICLETA	HONDA	CGL 125	EA-6409	2012	PARTICULAR	2,700.00
14	MOTOCICLETA	HONDA	CGL 125	EA-6419	2012	PARTICULAR	2,700.00
15	MOTOCICLETA	HONDA	CGL 125	EA-6416	2012	PARTICULAR	2,700.00
16	MOTOCICLETA	HONDA	CGL 125	EA-6407	2012	PARTICULAR	2,700.00
17	MOTOCICLETA	HONDA	CGL 125	64-6408	2012	PARTICULAR	2,700.00
18	MOTOCICLETA	HONDA	CGL 125	EA-6415	2012	PARTICULAR	2,700.00

19	MOTOCICLETA	HONDA	CGL 125	EA-9483	2012	PARTICULAR	3,200.00
20	MOTOCICLETA	YAMAHA	YB125	EB-1425	2013	PARTICULAR	3,300.00
21	MOTOCICLETA	YAMAHA	YB125	EB-0338	2013	PARTICULAR	3,300.00
22	MOTOCICLETA	HARVING	HGI 50- WORKI NG TOOL	EB-0441	2013	PARTICULAR	3,300.00
23	MOTOCICLETA	HONDA	CGL 125	EB-2584	2013	PARTICULAR	3,300.00
24	MOTOCICLETA	HERO	HUNK	ELI-1056	2013	SERENAZGO	6,000.00
25	MOTOCICLETA	HERO	HUNK	EJ-J-1092	2013	SERENAZGO	6,000.00
26	MOTOCICLETA	HERO	HUNK	EU-1094	2013	SERENAZGO	6,000.00
27	MOTOCICLETA	HERO	HUNK	EU-1129	2013	SERENAZGO	6,000.00
28	MOTOCICLETA	YAMAHA	FZFI	EU-1520	2015	SERENAZGO	7,500.00
29	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ 125	EW-0686	2016	PARTICULAR	7,500.00
30	TRIMOTO CARGA	KAMAX	KA250W-B	EA-3476	2011	CARGA	5,000.00
31	TRIMOTO CARGA	MOTOR S	CARGUERO 250	EB-3628	2009	CARGA	3,400.00
32	TRIMOTO CARGA	HONDA	CGL 125	EA-6525	2012	CARGA	3,400.00
33	TRIMOTO CARGA	USHIDO	250ZH	EA-9863	2013	CARGA	6,500.00
34	TRIMOTO CARGA	STRONG	GP250ZH D3R	EB-0276	2011	CARGA	5,000.00
35	TRIMOTO CARGA	KAMAK	KA300F	EB-7469	2016	CARGA	6,000.00
36	TRIMOTO CARGA	KAMAK	KA250W-E	EB-7726	2016	CARGA	6,000.00
37	TRIMOTO CARGA	KAMAX	KA300K	EW-0327	2017	CARGA	9,000.00
88	TRIMOTO CARGA	YANSUMI	YS350R5CT- J	0392-3K	2020	CARGA	2,000.00
19	TRIMOTO CARGA	YANSUMI	YS350R5CT- J	8999-2K	2020	CARGA	12,000.00
10	TRIMOTO CARGA	KAMAK	KA300F	EW-8895	2021	CARGA	14,900.00
11	TRIMOTO CARGA	KAMAX	KA300K	EW-0328	2017	CARGA	6,000.00

42	AUTOMOVILES	NISSAN	SENTRA	EUA-030	2009	PARTICULAR	4,500.00
43	AUTOMOVILES	NISSAN	SENTRA	EUB-044	2006	SERENAZGO	4,500.00
44	AUTOMOVILES	NISSAN	SENTRA	EUB-046	2006	PARTICIJLAR	4,500.00
45	AUTOMOVILES	NISSAN	SENTRA	EUB-050	2006	SERENAZGO	4,500.00
46	AUTOMOVILES	NISSAN	SENTRA	EUA-029	2009	PARTICULAR	8,000.00
47	AUTOMOVILES	NISSAN	SENTRA	EUA-036	2009	SERENAZGO	8,000.00
48	AUTOMOVILES	NISSAN	SENTRA	EUA-031	2009	PARTICULAR	8,000.00
49	AUTOMOVILES	NISSAN	SENTRA	EUA-033	2009	PARTICULAR	8,000.00
50	CMTA RURAL	тоуота	RAV 4	EGA-166	2009	PARTICULAR	25,000.00
51	CMTA PICKUP	тоуота	HILUX	EGE-824	2011	PARTICULAR	40,000.00
52	CMTA PICKUP	TOYOTA	HILŲX	EGE-791	2011	PARTICULAR	40,000.00
53	CMTA PICKUP	NISSAN	FRONTIER	EUB-047	2004	SERENAZGO	18,000.00
54	CMTA PICKUP	NISSAN	FRONTIER	EUB-045	2004	PARTICULAR	18,000.00
55	CMTA PICKUP	ТОУОТА	HILUX	EGE-793	2011	PARTICULAR	40,000.00
56	CMTA PICKUP	ТОУОТА	HILUX	EGM-748	2013	SERENAZGO	50,000.00
57	CMTA PICKUP	ТОУОТА	HILUX	EGN-067	2013	SERENAZGO	50,000.00
58	CMTA PICKUP	тоуота	HILUX	EUD-161	2014	SERENAZGO	57,000.00
59	CMTA PICKUP	тоуота	HILUX	EUD-165	2014	SERENAZGO	57,000.00
60	CMTA PICKUP	ТОУОТА	HILUX	EGW- 954	2016	PARTICULAR	70,000.00
61	CMTA PICKUP	NISSAN	NP300 FRONTIER	EUE-820	2015	SERENAZGO	80,000.00
62	CMTA PICKUP	NISSAN	NP300- FRONTIER	EUE-813	2017	SERENAZGO	80,000.00
63	CMTA PICKUP	NISSAN	NP300- FRONTIER	EUE-866	2017	SERENAZGO	80,000.00
64	CMTA PICKUP	TOYOTA	HI LUX	EUG-814	2021	SERENAZGO	160,000.00

65	CMTA PICKUP	тоуота	HI LUX	EUG-813	2021	SERENAZGO	160,000.00
66	CMTA PICKUP	тоуота	HI LUX	plG-459	2001	PARTICULAR	15,000.00
67	CAMION	ISUZU	REWARD- 400	W3U- 770	2012	CARGA	130,000.00
68	CAMION CISTERNA	ISUZU	FVR34UL QDPES	EGI-747	2012	CARGA	130,000.00
69	CAMION GRUA	VOLSKWAGEN	15 190E	WGO- 920	2008	CARGA	60,000.00
70	CAMION VOLQUETE	IVECO	TRAKKER 380 T38	EGV-631	2008	CARGA	80,000.00
71	CAMION VOLQUETE	IVECO	TRAKKER 380 T38	EGV-595	2008	CARGA	80,000.00

72	CAMION VOLQUETE	VOLVO	FM 6X4R	EGA-648	2009	CARGA	130,000.00
73	CAMION VOLQUETE	SHACMAN	SX32556V38 4C	EAA-533	2017	CARGA	215,000.00
74	CAMION VOLQUETE	VOLVO	FM 6X4R	EGA-647	2010	CARGA	130,000.00
75	CAMION REMOLCADO R	SCANA	GA6X4	M3Y-711	2008	CARGA	130,000.00

2. CLASE: VEHICULOS MENORES (Motocicletas y Trimotos)

A. COBERTURAS BASICAS

Daño Propio, hasta : VALOR ASEGURADO

(Accidentes, Choque o Volcadura, Incendio)

Robo Total y parcial o Hurto : VALOR ASEGURADO Responsabilidad Civil terceros, hasta : S/. 600,000.00 Responsabilidad Civil por Ausencia de Control, hasta : S/. 100,000 Ausencia de Control, hasta : VALOR ASEGURADO : VALOR ASEGURADO

Riesgos políticos, hasta

Huelga conmoción civil, Daño malicioso Vandalismo y Terrorismo, hasta : VALOR ASEGURADO Riesgos de la naturaleza, hasta : VALOR ASEGURADO

(Terremoto, Inundación, Huayco, Lluvia, Rayo, Erupción Volcánica y/o fuego subterráneo, maremoto, tsunami, maretazo, huracán, ventarrón, tempestad, granizo, otros).

Vías autorizadas y no autorizadas, hasta

: VALOR SEGURADO

Radio de Acción

: A nivel Nacional

B. COBERTURAS ADICIONALES

- Servicio de Ambulancia hasta S/. 450 (por accidente llamando al call center de lacompañía de seguros).
- Servicio de Grúa hasta S/. 450 (por accidente llamando al call center



de la compañíade seguros)

- Auxilio Mecánico hasta S/. 450.00 (por accidentes)
- Rehabilitación Automática de la Suma Asegurada
- Rehabilitación automática de la suma asegurada de daño propio hasta 25%, sin costo.
- Asesoría en caso de robo o accidentes las 24 horas del día.

CLÁUSULAS ADICIONALES

001 Ausencia de Control 013Riesgos de la Naturaleza 018Defensa Jurídica CONDICIONES ESPECIALES

- 11 Garantía de Inspección
- 12 Rehabilitación Automática de la Suma Asegurada014 Vías Autorizadas y No Autorizadas
- 023 Indemnización para pólizas contratadas a Valor Asegurado060 Uso Particular

C. DEDUCIBLES A CARGO DEL ASEGURADO (No Incluye IGV)

Por la cobertura de Daño Propio: Daños o pérdidas del vehículo asegurado, por todo y cadareclamo: 10% del monto indemnizable mínimo S/ 570.00, excepto si se atienden:

- Por Huelga, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo: 10% delmonto indemnizable, mínimo S/ 1,140.00.
- Por Robo Total: 30% del monto indemnizable.
- Por aplicación de la cláusula adicional de Ausencia de Control y condición especial de Riesgos dela Naturaleza: 20% del monto indemnizable, mínimo S/ 1,140.00

Por la cobertura de Responsabilidad Civil: Por todo y cada reclamo 10% del monto indemnizable, mínimo S/570.00

- por aplicación de la cláusula adicional de Ausencia de Control: 20% del monto indemnizable, mínimo S/ 1,140.00

3. CLASE: AUTOMOVILES Y CAMIONETAS RURALES (MENOS DE 9 ASIENTOS)

A. COBERTURAS BASICAS

 Daño Propio, hasta VALOR ASEGURADO(Accidentes, Choque o Volcadura, Incendio)

Robo Total y parcial o Hurto : VALOR ASEGURADO Responsabilidad Civil terceros : S/. 600,000.00

Responsabilidad Civil de Ocupantes : S/. 200,000.00 : S/. 200,000.00

Responsabilidad Civil por Ausencia de Control

Accidentes de los Ocupantes (personales) Muerte, c/u : \$/. 40,000.00 Invalidez permanente, c/u hasta : S/. 40,000.00 Gastos de curación, c/u hasta : \$/. 16,000.00

Gastos de Sepelio c/u hasta : \$/. 4,000.00

Accesorios Musicales,

De Fabrica : al 100%

: S/. 4,000.00

Accesorios Especiales (Equipos de Comunicación

, circulinas, etc) : S/. 4,000.00

Ausencia de Control, hasta : VALOR ASEGURADO Riesgos políticos : VALOR ASEGURADO

Huelga conmoción civil, Daño malicioso

Vandalismo y Terrorismo. · VALOR ASEGURADO

Riesgos de la naturaleza

: VALOR ASEGURADO

 (Terremoto, Inundación, Huayco, Lluvia, Rayo, Erupción Volcánica y/o fuego subterráneo, maremoto, tsunami, maretazo, huracán, ventarrón, tempestad, granizo, otros).

Uso de vías autorizadas y no autorizadas

: VALORASEGURADO

Rotura accidental de lunas

: Al 100%

Radio de Acción

: A nivel Nacional

B. COBERTURAS ADICIONALES

- Servicio de Ambulancia hasta S/. 750 (por accidente llamando al call center de lacompañía de seguros).
- Servicio de Grúa hasta S/. 750 (por accidente llamando al call center de la compañíade seguros)
- Auxilio Mecánico hasta S/. 750.00 (por accidentes)
- Taller a libre elección sin incremento de deducible
- Rehabilitación Automática de la Suma Asegurada
- Rehabilitación automática de la suma asegurada de daño propio hasta 25%, sin costo.
- Asesoría en caso de robo o accidentes las 24 horas del día.

CLÁUSULAS ADICIONALES

001 Ausencia

de Control

013 Riesgos

de

Naturaleza

018 Defensa

Jurídica

084 Cobertura de Daño Propio para el

Equipo Electrónico 085 Cobertura de

Accesorios

CONDICIONES ESPECIALES

004 Responsabilidad Civil

Frente a Ocupantes011

Garantía de Inspección

012 Rehabilitación Automática de la

Suma Asegurada014 Vías Autorizadas

y No Autorizadas

023 Indemnización para pólizas contratadas a

Valor Asegurado042 Política de Dispositivo GPS

Provincias

048 Accidentes

Personales de Ocupantes

060 Uso Particular

BENEFICIOS ADICIONALES

021 Asistencia y Servicios del call center de la

compañía de seguros033 Búsqueda y Rescate

C. DEDUCIBLES A CARGO DEL ASEGURADO (No Incluye IGV)

Por la cobertura de Daño Propio: Daños o pérdidas del vehículo asegurado, por todo y cadareclamo:

- en Talleres Multimarca Afiliados: 10% del monto indemnizable, mínimo S/ 570.00
- en Talleres Concesionarios Preferentes: 12% del monto indemnizable, mínimo S/ 570.00
- en Talleres Concesionarios Afiliados (Bajo Riesgo): 15% del monto indemnizable, mínimo S/570.00

- en Talleres Concesionaros Afiliados (Mediano Riesgo, Alto Riesgo):
 15% del montoindemnizable, mínimo S/ 950.00
- en Talleres Concesionarios de las marcas Mercedes Benz, BMW, Audi y Renault: 20% del montoindemnizable, mínimo S/ 1,140.00
- en otros Talleres No Afiliados: 20% del monto indemnizable, mínimo S/ 1,140.00
- por aplicación de la condición especial de Riesgos de la Naturaleza y de las cláusulas adicionalesde Ausencia de Control o Imprudencia del Conductor: 20% del monto indemnizable, mínimo S/ 1,140.00
- por Rotura Accidental de Lunas:
- Lunas Nacionales: sin deducible
- Lunas Importadas: 10% del monto indemnizable, mínimo S/ 570.00
 Pérdida Total por robo total, únicamente del modelo Soluto de la marca Kia: 30% del monto a indemnizar

En caso el vehículo asegurado sea híbrido o eléctrico, los daños ocasionados al sistema eléctrico o que sean causados por éste y afecten: motor, cargador, baterías, transformadores, inversores y/o controladores : 30% del monto indemnizable, mínimo S/ 3,800.00.

Por la cobertura de Responsabilidad Civil: Por todo y cada reclamo 10% del monto indemnizable, mínimo S/ 570.00, excepto si se atienden:

 por aplicación de las cláusulas adicionales de Ausencia de Control o Imprudencia del Conductor:20% del monto indemnizable, mínimo S/ 1,140.00

Por la cobertura de Accesorios: 10% del monto indemnizable, mínimo S/ 570.00

4. CLASE: CMTAS PICKUP

A. COBERTURAS BASICAS

 Daño Propio, hasta VALOR ASEGURADO(Accidentes, Choque o Volcadura, Incendio)

o Robo Total y parcial o Hurto : VALOR ASEGURADO
o Responsabilidad Civil terceros : S/. 600,000.00
o Responsabilidad Civil de Ocupantes : S/. 200,000.00
o Responsabilidad Civil por Ausencia de Control : S/. 200,000.00

Accidentes de los Ocupantes (personales)

Muerte, c/u : \$/. 40,000.00
Invalidez permanente, c/u hasta : \$/. 40,000.00
Gastos de curación, c/u hasta : \$/. 16,000.00
Gastos de Sepelio c/u hasta : \$/. 4,000.00

Accesorios Musicales,

De Fabrica : al 100%
 Hasta : S/. 4,000.00

Accesorios Especiales (Equipos de

Comunicación, circulinas, etc) : S/. 4,000.00

Ausencia de Control, hasta : VALOR ASEGURADO

Riesgos políticos : VALOR ASEGURADO

Huelga conmoción civil, Daño malicioso

o Vandalismo y Terrorismo. : VALOR ASEGURADO o Riesgos de la naturaleza : VALOR ASEGURADO

(Terremoto, Inundación, Huayco, Lluvia, Rayo, Erupción Volcánica y/o fuego

subterráneo, maremoto, tsunami, maretazo,

huracán, ventarrón, tempestad, granizo,

otros).

Uso de vías no autorizadas

: VALOR ASEGURADO

Rotura accidental de lunas

: Al 100%

Radio de Acción

: A nivel Nacional

B. COBERTURAS ADICIONALES

- Servicio de Ambulancia hasta S/. 750 (por accidente llamando al calí center de lacompañía de seguros).
- Servicio de Grúa hasta S/. 900 (por accidente llamando a call center de lacompañía de seguros)
- Auxilio Mecánico hasta S/. 750.00 (por accidentes)
- Rehabilitación Automática de la Suma Asegurada
- Rehabilitación automática de la suma asegurada de daño propio hasta 15%, sin
- Asesoría en caso de robo o accidentes las 24 horas del día.

C. CLAUSULA

CLÁUSULAS ADICIONALES

001 Ausencia

de Control

013 Riesgos

de la

Naturaleza

018 Defensa

Jurídica

084 Cobertura de Daño Propio para el

Equipo Electrónico 085 Cobertura de

Accesorios

CONDICIONES ESPECIALES

004 Responsabilidad Civil

Frente a Ocupantes011

Garantía de Inspección

012 Rehabilitación Automática de la

Suma Asegurada014 Vías Autorizadas

y No Autorizadas

023 Indemnización para pólizas contratadas a

Valor Asegurado042 Política de Dispositivo GPS

- Provincias

048 Accidentes

Personales de Ocupantes

060 Uso Particular

BENEFICIOS ADICIONALES

021 Asistencia y Servicios del call center de la compañía de seguros033 Búsqueda y Rescate

D. DEDUCIBLES A CARGO DEL ASEGURADO (No Incluye IGV)

Por la cobertura de Daño Propio: Daños o pérdidas del vehículo asegurado, por todo y cadareclamo:

- En Talleres Multimarca Afiliados: 15% del monto indemnizable, mínimo S/ 950.00
- en Talleres Concesionarios Preferentes: 15% del monto indemnizable, mínimo S/ 950.00
- en Talleres Concesionarios Afiliados: 20% del monto indemnizable, mínimo S/ 1,140.00
- en Talleres Concesionarios de las marcas Mercedes Benz, BMW, Audi y

Renault: 20% delmonto indemnizable, mínimo S/ 1,140.00

- en otros Talleres No Afiliados: 25% del monto indemnizable, mínimo S/ 1,520.00
- por aplicación de la condición especial de Riesgos de la Naturaleza y de las cláusulas adicionales de Ausencia de Control o Imprudencia del Conductor: 25% del monto indemnizable, mínimo S/ 1,900.00

por Volcadura/Despiste/Desbarrancamiento: 25% del monto indemnizable.por Rotura Accidental de Lunas:

- Lunas Nacionales: sin deducible.
- Lunas importadas: 10% del monto indemnizable, mínimo S/ 570.00

Por Pérdida Total (por volcadura, despiste y desbarrancamiento) y Robo Total: 20% del monto indemnizable

En caso el vehículo asegurado sea híbrido o eléctrico, los daños ocasionados al sistema eléctrico oque sean causados por éste y afecten: motor, cargador, baterías, transformadores, inversores y/o controladores : 30% del monto indemnizable, mínimo S/ 3,800.00

Por la cobertura de Responsabilidad Civil: Por todo y cada reclamo 15% del monto indemnizable, mínimo S/ 950.00, excepto si se atienden:

 por aplicación de las cláusulas adicionales de Ausencia de Control o Imprudencia del Conductor: 20% del monto indemnizable, mínimo S/ 1,900.00

Por la cobertura de Accesorios: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ S/ 570.00

5. CLASE: CAMIONES

A. COBERTURAS BASICAS

■ Daño Propio, hasta

VALOR ASEGURADO(Accidentes, Choque o Volcadura, Incendio)

■ Robo Total y parcial o Hurto : VALOR ASEGURADO

Responsabilidad Civil terceros
 Responsabilidad Civil de Ocupantes
 Responsabilidad Civil por Ausencia de Control
 S/. 200,000.00
 S/. 200,000.00

Accidentes de los Ocupantes (personales)

• Muerte, c/u : S/. 40,000.00

• Invalidez permanente, c/u hasta : S/. 40,000.00

Gastos de curación, c/u hasta : S/. 16,000.00
 Gastos de Sepelio c/u hasta : S/. 4,000.00

Accesorios Musicales,

• De Fabrica : al 100%

Hasta: S/. 4,000.00

Accesorios Especiales (Equipos de Comunicación

o, circulinas, etc) : S/. 4,000.00

Ausencia de Control, hasta : VALOR ASEGURADO

■ Riesgos políticos : VALOR ASEGURADO

■ Huelga conmoción civil, Daño malicioso

o Vandalismo y Terrorismo. : VALOR ASEGURADO

Riesgos de la naturaleza :VALOR ASEGURADO

 (Terremoto, Inundación, Huayco, Lluvia, Rayo, Erupción Volcánica y/o fuego subterráneo, maremoto, tsunami, maretazo, huracán, ventarrón,

C

tempestad, granizo, otros).

- Vías autorizadas y no autorizadas
- Rotura accidental de lunas
- Radio de Acción

: VALORASEGURADO

: Al 100%

: A nivel Nacional

B. COBERTURAS ADICIONALES

- Servicio de Ambulancia hasta S/. 750 (por accidente llamando a call center de laaseguradora).
- Servicio de Grúa hasta S/. 1,000 (por accidente llamando a call center de la aseguradora.
- Auxilio Mecánico hasta S/. 900 (por accidentes)
- Rehabilitación Automática de la Suma Asegurada
- Rehabilitación automática de la suma asegurada de daño propio hasta 25%, sin costo.
- Asesoría en caso de robo o accidentes las 24 horas del día.
- Procuraduría

C. CLAUSULA

CLÁUSULAS ADICIONALES

001 Ausencia

de Control

013Riesgos

de la

Naturaleza

018Defensa

Jurídica

CONDICIONE

S ESPECIALES

004 Responsabilidad Civil

Frente a Ocupantes011

Garantía de Inspección

012 Rehabilitación Automática de la

Suma Asegurada014 Vías Autorizadas

y No Autorizadas

016 Cobertura para Vehículos Volquetes con

Pistón Hidráulico. 023 Indemnización para

pólizas contratadas a Valor Asegurado 048

Accidentes Personales de Ocupantes

053 Garantía Para Vehículos Estacionados En Locales Del Asegurado Yo

Locales De Terceros064 Uso Carga

BENEFICIOS ADICIONALES

033 Búsqueda y Rescate

080 Asistencia Y Servicios De Linea Positiva - Vehículos Pesados

D. DEDUCIBLES A CARGO DEL ASEGURADO (No Incluye IGV)

Todas las coberturas y vehículos: 10% del monto del siniestro, mínimo S/.1,000.00 (No Incluye IGV).

Por la cobertura de Daño Propio: Daños o pérdidas del vehículo asegurado, por todo y cadareclamo:

- en Talleres Concesionarios afiliados (Bajo Riesgo): 10% del monto indemnizable mínimo S/
- en Talleres Concesionarios afiliados (Alto Riesgo): 15% del monto indemnizable mínimo S/ 2,850.00

- en Talleres Concesionarios DIVEMOTOR, SCANIA, INTERNATIONAL Y MOTORED: 20% del montoindemnizable, mínimo S/ 3,800.00
- en otros Talleres no afiliados: 15% del monto indemnizable, mínimo S/ 2,850.00
- por aplicación de la cláusula adicional de Ausencia de Control y condición especial de Riesgos de laNaturaleza: 20% del monto indemnizable, mínimo S/ 3,800.00
- por aplicación de la Cláusula de Carga y Descarga: 15% del monto indemnizable, mínimo S/ 19,000.00
- · por Volcadura/Despiste/Desbarrancamiento: 20% del monto indemnizable
- por Pérdida Total y Robo Total: 20% de la suma asegurada
- por Daños a la cámara isotérmica: 20% del monto indemnizable, mínimo S/ 7,600.00
- por Daños a la cisterna: 20% del monto indemnizable, mínimo S/ 7,600.00
- por Daños a la Grúa y/o Brazo Hidraúlico: 20% del monto indemnizable, mínimo S/ 7,600.00
- · por rotura accidental de lunas:
- Lunas Nacionales: sin deducible
- Lunas importadas: 10% del monto indemnizable, mínimo S/ 950.00
- Por la cobertura de Responsabilidad Civil: Por todo y cada reclamo 10% del monto indemnizable,mínimo S/ 1,900.00, excepto si se atienden:
- por aplicación de la cláusula adicional de Ausencia de Control: 20% del monto indemnizable, mínimoS/ 3,800.00
- Por la cobertura de Accesorios: 10% del monto indemnizable, mínimo S/ 570.00

CONDICIONES ESPECIALES APLICABLES: A TODAS LAS UNIDADES VEHICULARES A.EXONERACIÓN DE DENUNCIA

En casos que no involucren a terceras personas se exonera al asegurado de la Denuncia Policialcuando cumple con comunicar su ocurrencia en forma inmediata a la Central de Emergencia

de la Compañía de Seguros y permitir al procurador de la compañía constatar los hechos en loscasos siguientes:

- Choque estacionado
- Choque y fuga
- Choque sin da
 ños a terceros (impacto con sardineles, huecos, postes etc.)
- Robo Parcial
- Rotura de Lunas

C. CONDICIONES ESPECIALES ADICIONALES:

- Riesgos de la Naturaleza: La cobertura de Riesgos de la Naturaleza se extiende a cubrir no obstante lo que se diga en contrario en las Condiciones Generales, las pérdidas o daños materiales ocasionados a los vehículos asegurados causados directamente por terremoto, incendio consecuencial de terremoto, temblor, huracán, vendaval o huaico.
- Las sumas aseguradas de las unidades vehiculares son a valor asegurado.
- Servicio de Grúa a nivel nacional: en casos que la compañía no pueda brindar el servicio directamente, se reembolsará al asegurado hasta los montos indicados para cada clase de vehículo previa coordinación con la aseguradora.
- Aviso de siniestro a la compañía de seguros hasta 10 días naturales después de la ocurrencia, siempre y cuando haya reportado el evento por medio del App de La compañía de seguros.
- Servicio de auxilio mecánico para toda la flota vehicular de la Municipalidad.
- CONVENIO DE ATENCION: SINIESTROS DE VEHICULOS APLICABLES A TODA LAS UNIDADESVEHICULARES.

- a. Libre elección de talleres, previo acuerdo con la aseguradora.
- El Asegurado y/o Broker se comprometen a regularizar la presentación de la copia certificada dela Denuncia Policial en un plazo de 12 horas posterior a la ocurrencia del siniestro (en casos que sean obligatorios las denuncias).
- c. El Asegurador indemnizará a valor nuevo los accesorios de fábrica en general del vehículo, siniestrado y/o sustraído, siempre y cuando el accesorio o autoparte hubiera sido original.
- d. No se aplicará depreciación por robo de llantas de los vehículos.
- e. El Asegurado comunicará a la compañía de seguros los siniestros en un plazo razonable (no mayor de 7 días) salvo causas justificadas, Aviso de siniestro a la compañía de seguros hasta 10 días naturales después de la ocurrencia, siempre y cuando haya reportado el evento por medio del App de La compañía de seguros
- f. En todos los casos la denuncia policial respectiva se deberá haber efectuado dentro de plazoque estipula la póliza.



Pag. Nº 1 de 2



RELACION DE VEHICULOS MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO 2023

RELACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS

AUTOMOVIL

N'	PLACA	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	Nº MOTOR	Nº SERIE.	ANO FAB.	OFICINA ASIGNADA
1	EUB-044	AUTOWOVIL	NISSAN	SONTRA	GA16824068V	IN1EB31556K336443	2006	GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUCIÓN SOC
2	EUB-046	AUTOMONIL	NISSAN	SENTRA	GA16824752V	3N1E831346K336997	2006	GERENOIA DE SERVICIOS PUBLICOS LOCALES
3	EUB-050	AUTOMOVII.	NISSAN	SENTRA	GA18824374V	381183315368336683	2006	GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS LOCALES
4	EUA-029	AUTOMOVII.	NISSAN	SENTRA	GA16-720159Y	3N1883152AK320340	2000	GERENCIA DE ADMINISTRACION
5	EUA-036	AUTOMONIL	NISSAN	SENTRA	GA16-720469Y	3N1EB3157AK320564	2009	GERENCIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
6	FUA-051	AUTOMOVIL	NISSAN	SENTRA	GA16-720765Y	3N1E83152AK920774	2009	GERENCIA DE ADMINISTRACION
7	ILW-011	AUTOMOVIL	NISSAN	SENTRA	GA16-720172Y	3N1EB3153AK320346	2009	GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUCION SOC
8	EUA-030	AUTOMOVIL	NISSAN	SENTRA	GA16-719519Y	GA16-719519V	2009	GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

CAMION OTROS

N'	PLACA	DESCRIPCION	MARGA	MODELO	Nº MOTOR	Nº SERIE.	ANO FAB.	OFICINA ASIGNADA
1	EGI-747	CAMION CISTERNA	19020	FYR34UL-QDPES	69K1628152	JALFVR347C7000605	2012	GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS LOCALES
2	W00-920	CAMION GRUA	VOLSWASEN	15-190E	36022420	3VWN572549M960112	2008	GERENCIA DE TRANSITO Y TRANSPORTES
3	EAH-801	CAMION OTROS	19020	NPR75L-HLSVAYPEN	4HK10MB777	JAANP875HP7100066		GERENCIA DE TRANSITO Y TRANSPORTES
4	EAH-771	CAMION OTROS	19020	NPR7SL-HLSVAYPEN	4HK10MC806	JAANPR75HP7100280		GERENCIA DE TRANSITO Y TRANSPORTES
5	EGV-631	CAMION VOLQUETE	NECO	TRAKERS80142H	F3803681 5009065	BATESTRTO EXD63294	2008	GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
6	EGV-585	CAMION VOLOURTE	NEDO	TRACKER	F3860681 5009201	BATESTRED EXDGS3G2	2008	GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
7	EGA-648	CAMION VOLQUETE	V0,00	FIM-EXAIT	D13823662A1E	93KASGGD0AE753985	2009	GERENOIA DE CORAS FUNCICAS
B	EGA-647	CAMION VOLQUETE	VOLVO	FW 6X68	D1382663A1E	93KASG005AE753915	2010	GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS LOCALES
9	EAA-533	CAMION VOLOUETE	SHACMAN	SXXXSS6VX84C	71049060	5X32556V384C	2018	GERENOA DE OBRAS PUBLICAS

CAMIONETA

M*	PLACA	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	Nº MOTOR	Nº SERIE.	AÑO FAB.	OFICINA ASIGNADA
1	EUG-814	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	2GD4970198	BAHB3002W4231445	2021	GERENOA DE SEGURIDAD CUCADANA
2	EUG-813	CAMIONETA	TOYOTA	HILLIAN	2600832953	BA/JB300WW231810	2021	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
3	EGW-045	CAMIONETA	NISSAN	DOBLE CABINA	ZD90018815T	IN1CNU0223A712246	2003	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y AMBIENTI.
4	EUB-047	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	T027729348	JW1CHG0224A713103	2004	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
5	EUB-045	CAMIONETA	HISSAN	FRONTIER	7027729658	JN1CH8D234A713116	2004	GENENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS LOCALES
6	EGA-166	CAMIONETA	TOYOTA	RAVII	2AZ-H396995	JTM8033V1-A0007927	2009	DESPACHO DE ALCALDIA
7	DGE-791	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	2805355704	MR0FR220680595592	2001	GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
8	EGE-824	CAMIONETA	TOYOTA	HISUX	2905384289	MHOF#22G7800GG377	2011	GERENCIA DE TRANSITO Y TRANSPORTES
9	EGM-748	CAMIONETA	TOYOTA	4X2C/DTDWTURBD	200.5263584	MRDER32GBE8039772	2013	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
0	EGN-067	CAMIONETA	TOYOTA	4X2C/D TDMTUREO	280-5264533	MRDER32G6E6080001	2013	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
11	EU0:161	CAMIONETA	TOYOTA	HI-LUK	2KDU497131	MR0ER32G8E6042705	2013	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
2	EUO-165	CAMIONETA	TOYOTA	HELLOX	2005263584	MRDER3267E6047744	2019	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
3	EGW-954	CAMIONETA	ATOYOTA	HII LUX	2608073816	MRDF8808460310275	2016	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y TUR.
4	EUE-820	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER 4X2	VD256400839	3N6CD33A3G8839342	2016	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
15	EUE-813	CAMIONETA	NISSAN	NP300-FRONTIER	YD25639918P	3N6CD33A9G8839037	2056	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
16	EUE-806	CAMICNETA	NISSAN	NP300-FRONTIER	YD25640192P	5N6CD33A768B40557	2016	GERENCIA DE SEGURIDAD EN DADANA
17	hg-459	CAMIONETA	TOYOTA	HI-1UN	36.5074263	PN5754155008	2001	GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
18	VBC-762	CAMIONEYA	TOYOTA	HRUK.	2AGC878283	BAUB3N4235754	7022	GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
19	EGE-791	CAMIONETA	TOYOTA	HILLIER	2805365947	MRCFR22G080665997	2011	GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS LOCALES

MOTOCICLETA

N°	PLACA	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	Nº MOTOR	Nº SERIE.	ANO FAB.	OFICINA ASIGNADA
1	EW-9391	MOTOCICLETA	HONDA	XR150V	KD0783011354	LTMHD0790N5300127		GERENCIA MUNICIPAL
2.	MP-7665	MOTOCICLETA	HONDA.	COL-125	WH156FMI207/71117	LW6PCHF771091327	2007	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y AMBIENTI.
	MP-7503	MOTOCICLETA	HONDA	001-125	WHIS6FM(207)71022	LWBPC11F771091063	2007	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y AMBIENTI.
	NG-73009	MOTOCICLETA	HONDA	CGL-125	WH156FM1207171411	LW6PC11F571092067	2008	GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS LOCALES
5	NG-73010	MOTOCICLETA	HONDA	NF-100WAVE	SDH150FMG275113055	LTMP0582975108468	2012	GERENCIA DE ADMINISTRACION
6	NG-79525	MOTOCICLETA	HONDA	OGL-125	WH356FM/208E76391	LWBPC/1F5811064044	2009	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y AMBIENTI.
7	NG-73531	MOTOCICLETA	HONDA	CGL-125	WH156FM1208D70722	LW8PCI1F381039997	3012	GÉRENCIA DE SERVICIOS PUBLIDOS LOCALES
8	NG-73548	MOTOCICLETA	HONDA	CGL-125	WHIS6FM(208D70868	LW8PC/17081039939	2012	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y TUR.
9	EU-0435	MOTOCICLETA	HONDA	QGL-125	WHI.56FMI208070870	LW8PCI1F381039966	2008	GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS LOCALES
10	EU-0316	MOTOCICLETA	HONDA	CGL-125	WH156FM(208070867	LW8PC/LF381039952	2008	GERENCIA DE ADMINISTRACION
11	E6 0918	MOTOGICLETA	HONDA	CGI, 125	WH156FMI208K70820	LW8PC/1F091006151	2008	GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS LOCALES
12	EA 0389	MOTOCICLETA	HONDA	CGL 125	WH158FMI208070867	LW8PCI17591013337	2009	GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS LOCALES
13	EA 2985	MOTOGICETA	HONDA	CGU 125	WH156FMI211E70603	LW8PCJ1F5R1016874	2011	GERENON DE SERVICIOS PUBLICOS LOCALES
14	EA 6414	MOTOGICLETA	HONDA	C61-125	WHISEPMI2/11L73940	LW8PCHF4C1010291	2012	GERENCIA MUNICIPAL
15	EA-641E	MOTOCICLETA	HONDA	C81-125	WHISEFMIZ/13173999	LWBPC/1FOC3010305	2012	GERENCIA DE ADMINISTRACION
16	EA-0406	MOTOCICLETA	HONDA	CEL-125	WH356FMQ/32C75947	LW8PCHF4C10194189	2012	GERENCIA DE TRANSITO Y TRANSPORTES
17	EA 6419	MOTOCICIETA	HONDA	C01-125	WHLSEFMI2/12F70953	LW8PC/1F0C1021630	2012	GERENCIA DE TRANSITO Y TRANSPORTES
8	EA 6416	MOTOCICLETA	HONDA	COL-125	WH156FMI2/12F70962	LWBPC/1F2C1021645	2012	GERENCIA DE TRANSITO Y TRANSPORTES
9	EA 6407	MOTOCICLETA	HONDA	CGL-125	WH156FMI2/12F70159	LW8FC/11F901021660	2013	GERENCIA DE TRANSITO Y TRANSPORTES
20	EA 6408	MOTOCICETA	HONDA	CGL-125	WH156FMI2/12F71001	LW8FC/1F8C1021682	2012	GERENCIA DE TRANSITO Y TRANSPORTES
21	EA 6415	MOTOCICETA	HONDA	CG2-125	WH156FMI2/12F70134	LW8FC/1F8C1021598	2012	GERENCIA DE TRANSITO Y TRANSPORTES
22	EA-9483	MOTOCICETA	AGNOH	CGL-125	WH156FMI212K71734	LW8PC/1F301005925	2013	GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS LOCALES
23	E8-1425	MUTOCHLISTA	YAMAHA	VB-125	JYM154PM(13035254	LBPKE0973DO458753	1	GERENCIA DE TRANSITO Y TRANSPORTES
24	8569483	MOTOCICLETA	YAMAHA	18-126	JYM154FMI13033605	LBPK00974DO455569	2013	GERENCIA DE TRANSITO Y TRANSPORTES
25	£9-0441.	MOTOCICLETA	HARMING	HG-150	162FM18D402159	LWMPCHA300300085	2013	GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
28	E8-2584	MOTOCICLETA	HONOA	GL 150	WHI577W/13M40576	LW8PCK103E1003157	2014	GERENCIA DE TRANSITO Y TRANSPORTES
27	£11-0050	MOTOCKLETA	HERO	HUNK	8C13EFDGG00440	MBUKC11EHDGG00492	2013	SERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA.
28	EU-1092	MOTOCICLETA	HERD	HUMK	KC13EFDG800H27	MBUXCE3EHDG800406	2011	GEFENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
29	EU-1094	MOTOCICLETA	HERO	HUNK	KC13EFDGG00359	MBUXC13EHDGGGGG43	2013	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

PERCY WILLY GOMEZ MORALES Area de Vehiculos, Maquinarias y Equipos





RELACION DE VEHICULOS MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO 2023

05

RELACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS

MOTOCICLETA

N°	PLACA	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	Nº MOTOR	N° SERIE.	ANO FAB.	OFICINA ASIGNADA
30	BU-1125	MOTOGICLETA	HERO	HUNE	KC13EFDGG00427	MBLKC13EHDGG00485	2013	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA.
31	EU-1520	MOTOCICLETA	YAMAHA	1211	G8E8E0008468	0001500551	2015	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA.
32	EW-0686	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ-125	E3NZE-064059	LEPKE1809HUU620	2017	GERENCIA DE ADMINISTRACION

MOTOFURGON

M.	PLACA	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	Nº MOTOR	Nº SERIE.	ANO FAB.	OFICINA ASIGNADA
1	0392-3K	мотогиван	YANSUMI	VS3SORSCT-J	172MN02179348	LJCHDRZY6L5000214	2010	GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
2	8999-2K	MOTOFUNGON	YANSLIMI	YS350RSCT-J	172MNORSCT-J	LICHDRZYZLS000193	1000000	GERENCIA DE CONAS PUBLICAS
3	CM-8895	MOTOFURGON	EAMAX	EAROGE	172MMMA000003	LC4HDNZZBMGA18578		GERENCIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO
4	7453-8K	MOTOFUNGON	VANSUMI	15350R3C-P	172MW1L004397	LC4HOPXL2MF854348		GERENCIA DE CIBRAS PUBLICAS
5	19-3428	MOTOFURGON	CRC MOTORS	CARGUERO CEC250	166MMHC1000021	LLCLSCM109W09022E	2010	SERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS LOCALES
6	EA-3476	MOTOFURGON	EAMAX	KA250W-8	167MM20116205	LRYHOM20780422259	2013	SERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS LOCALES
7	EA-4525	MOTOFURGON	HONDA	000125	WH154FMI212J70054	8V2KRF030C0043589	2011	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
8	EA-9863	MOTOFURGON	USHIDO	250-291	370MM01379998	LCMHDNIQ.6DF820787	2013	GERENCIA DE TRANSITO Y TRANSPORTES
9	EB-7469	MOTOFURGON	RAMAX	KA300F	172MMGAG30170	LC4HDHZ16G0A914	2010	GERENCIA DE CIBRAS PUBLICAS
10	E3-7726	MOTOFURGON	KAMAX	KA250W-E	167MMFA0A0464	1C4HDNZ15G0A91428	2016	GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS LOCALES
11	EW-0327	MOTOPURSON	KAMAX	KA300A	172MMHA030279	LC4HD229H0A48107		GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
12	EW-052E	MOTOFURGON	KAMAX	KA300A	172MMHA001684	LC4HDHNZ26H0A48095		GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
13	TW-9205	MOTOFUNGON	YANSUM	YS 300 RS	172MN01810959	500-11	1000	GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS LOCALES

MAQUINARIA PESADA

in i	PLACA	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	Nº MOTOR	N° SERIE.	AÑO FAB.	OFICINA ASIGNADA
1	G0511-A-1	MOTOWVELADORA	KOMATSU	GD511-A-1	6207-115170F2(189348	1184	7003	GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
2	140 M	MOTONWELADORA	CATERPILLAR	140 M	KH031678	89D04308.	2003	GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
3	1303-2	PAVIMENTADORA	VOGELE	1303-2	10502343	9100170	2008	GERENCIA DE OBRAS PUNTICAS
4	310 SK	RETROEXCAVADORA	JOHN DEERE	310 SK	P84045G917431	1703105KEDC247623	2013	GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
5	3105L	RETROEXCAVADORA	JOHN DEERE	310SL	PE40453001967	1709109LPHC310755	2017	GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
6	3410	RODILLO USO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO	HAMM	3410	10408938	H-1790437	2008	GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
7	13548	HODILLO USO WERATORIO AUTOPROPULSADO	CATERPILAR	CSS48/ANA/KANIAD	G9F03285/AÑO 2017	65400168	2017	GERENICIA DE OBRAS PUBLICAS
8	D7G-65V	TRACTOR ORUGA	CATERFILLAR	D7U-65V	102-39907198HP	6V05020	1999	GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
9	DEM XL-ENS	TRACTOR ORUGA	CATERPILLAR	D6M1XL-4H5	1CK16813	4H501119	2003	GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS LOCALES
10	958-0	CARGADOR FRONTAL	CATERPILLAR	538-G	3A802079	BRS01104	2001	GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS LOCALES
11	WA-180-3	CARGADOR FRONTAL	KOMATSU	WA-180-3	26298585	26298585	2017	GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
12	350-CC	CARGADOR FRONTAL	CATAPILLAR	950 GC		M5K01895	2009	GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
13	24603	MINICARSADOR FRONTAL	CATERPILLAR	24603	0710110	GM600862		GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS LOCALES
14	5248	MINICARSADOR FRONTAL	JOHN DEERE	3240	CH4X33TOO2944	170324EAAHG322497		GERENGA DE GERAS PUNLICAS

RESUMEN GENERAL

VEHICULO	CANTEDAD
AUTOMOVE.	8
CAMIONETA	19
MOTOCICIETA	32
мотогиндом	13
CAMPONES	9
MAQUINALA PESADA	14
TOTAL	95

PERCY WILLY GOMEZ MORALES Area de Vehiculos, Maquinarias y Equipos

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

Contar con autorización de funcionamiento vigente expedido por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, conforme a lo señalado en la Ley N° 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Copia simple del documento de autorización de funcionamiento expedido por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, conforme a lo señalado en la Ley N° 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 566,251.30 (Quinientos sesenta y seis mil doscientos cincuenta y uno con 30/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 70,700.00 (Setenta mil setecientos y 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: SEGUROS GENERALES.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte

de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Sítuación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus
	Acreditación:	respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).	Pi = <u>Om x PMP</u> Oi
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		100 Puntos
	PUNTAJE TOTAL	100 PUNTOS

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de[CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[] Asiento N° []
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:
~

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [............], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS 16

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENO: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para

subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UN DÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUO DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

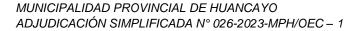
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante

la ejecución del presente contrato:	4.0 00 100.00 4.00 00 100.00 10
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []	
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMIC GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]	
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no me	
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposici lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciu FECHA].	
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales 18.

información sobre la normativa certificados digitales ingresar https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



ANEXOS

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, []	, representante común del c	consorcio [CONSIGNAR	LEL NOMBRE DEL
CONSORCIO], identificado cor	n [CONSIGNAR TIPO D	DE DOCUMENTO DE	IDENTIDAD] N°
[CONSIGNAR NÚMERO DE DO	CUMENTO DE IDENTIDAI	D], declaro bajo j u	JRAMENTO que la
siguiente información se sujeta a	la verdad:		
Datos del consorciado 1			

Teléfono(s):				
	Sí		No	
Teléfono(s):				
• •	Sí		No	
		Sí Teléfono(s):	Sí Teléfono(s):	Sí No Teléfono(s):

Datos del consorciado				
Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE ²³			Sí	No
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Correo electrónico:

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²² Ibídem.

²³ Ibídem.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 026-2023-MPH/OEC – 1

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios²⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO № 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD	Y	FECHA]	

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{25}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] $[\%]^{26}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁷

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 026-2023-MPH/OEC – 1

[CONSIGNAR CIUDAD Y FE

Consorciado 1

o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal o de su Representante Legal o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	соѕто
Monto del componente a precios unitarios			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

PRECIO TOTAL

Monto total de la oferta	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 026-2023-MPH/OEC – 1

- El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo: Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado ²⁸	%
Monto Total Ofertado	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²⁸ De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDAI

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito ²⁹	
Precio de la Oferta (A) + (B)	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

De conformidad con la Opinión N° 011-2017/DTN "El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado".

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³²	MONEDA	IMPORTE ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO 36
1							
2							
3							
4							

³¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 31	CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³³ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴		MONTO FACTURADO ACUMULADO
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/
200,000.00])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.